DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 2 de abril de 2008 | NÚM. 5

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JERÓNIMO GÓMEZ ORTIGOSA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2008

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación en la que queda la central térmica Elerebro de Castejón tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación de los ríos y de la trucha.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación en la que queda la central térmica Elerebro de Castejón tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Pág. 2).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Figueras Castellano (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

A continuación interviene la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria (Pág. 3).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra las señoras Figueras Castellano y Bozal Bozal (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Jiménez Hervas (G.P. Nafarroa Bai), la señora Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y el señor Burguete Torres (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra), a quienes contesta, tras cada intervención, la Consejera (Pág. 6).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 4 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación de los ríos y de la trucha (Pág. 15).

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toman la palabra el señor Jiménez Hervas y la señora Iribarren Ribas (Pág. 15).

A continuación intervienen la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, señora Sanzberro Iturriria, y el Director General de Medio Ambiente, señor Eciolaza Carballo (Pág. 16).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra el señor Jiménez Hervas, a quien contesta la Consejera, las señoras Iribarren Ribas y Bozal Bozal y el señor Erro Armendáriz (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), a quienes contesta, conjuntamente, la Consejera (Pág. 28).

Se levanta la sesión a las 20 horas y 6 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación en la que queda la central térmica Elerebro de Castejón tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Buenas tardes. Vamos iniciar esta sesión de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. En primer lugar, damos la bienvenida a la Consejera de Desarrollo Rural, doña Begoña Sanzberro, y al Director General de Medio Ambiente, don Andrés Eciolaza. Esta comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, es para informar de la situación en la que queda la central térmica Elerebro, en Castejón, tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Ha sido solicitada por el grupo de Izquierda Unida. Tiene la palabra la señora Figueras.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Quiero dar las gracias a la Consejera y al Director General por comparecer en esta sesión, como decíamos en la petición, para conocer cuál va a ser la postura del Gobierno de Navarra con respecto a la sentencia recientemente fallada en la que se estima una demanda de un grupo de ciudadanos y se declara nula, por ser contraria al ordenamiento jurídico, la autorización ambiental integrada para la actividad de la producción energética de una de las centrales térmicas de ciclo combinado de la empresa Hidrocantábrico situada en Castejón. Es cierto, además ha aparecido reiteradamente en prensa, que ha habido malestar fundamentalmente en la Ribera no solamente por la ubicación en su momento de esas dos centrales de ciclo combinado, que tenían una potencia de cuatrocientos megavatios, sino porque en muy escaso tiempo esa capacidad se duplicó al solicitar cada una de las empresas por separado la duplicidad de la capacidad energética. Y es cierto, además, que durante determinados momentos ha habido una evidencia de que son empresas que contaminan, los niveles de impacto en el ambiente, sobre todo en épocas*

de verano, llevan aparejado que hayan sido nocivas y molestas ese tipo de empresas. Por lo tanto, ha sido objeto de debate, también en la pasada legislatura, en este Parlamento la conveniencia de la duplicidad de estas centrales. Y eso ha ido ligado necesariamente a una movilización social importante, que al final ha tomado forma, dando un paso más y llegando a los tribunales.

En estos momentos tenemos una sentencia, una sentencia que nosotros consideramos que no debería haberse planteado nunca porque, a nuestro juicio, el Gobierno debería haber actuado respetando la norma que estaba establecida en cuanto a los límites, en este caso estamos hablando de que no se puede emplazar una empresa de estas características a una distancia del centro de la población inferior a dos mil metros. Entendemos y compartimos que en este caso no se ajusta a ninguna razón extraordinaria, porque, por todos los motivos que se están dando de que es una empresa molesta, nociva por su propio proceso productivo, debe estar instalada como mínimo a dos mil metros, y en este caso en ninguna de las dos centrales se cumple ese requisito y consideramos, como decía al principio, que el Gobierno tenía que haber respetado la norma y que incluso los propios servicios tanto técnicos como jurídicos tienen que estar vigilantes y, además, ser el ejemplo y la expresión clara y evidente de que las normas están para cumplirlas. Por lo tanto, en este caso creemos que el Gobierno no ha actuado adecuadamente, ha actuado con cierta prepotencia, entendiendo que al final todas las cosas se pueden arreglar, apañar o justificar. Y no se trata de eso, se trata de que cuando hay realmente una inversión importante, cuantificada en muchos millones de euros, hay que dar seguridad jurídica a las empresas, lógicamente, y, desde luego, los Gobiernos, como Administración y como ejemplo fundamental de todo el quehacer, en este como en otros casos, están obligados siempre a ser transparentes y sobre todo a ajustarse a la norma y al derecho. En este caso, desgraciadamente, aunque existe el recurso de casación, ya hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que falla a favor de un grupo de ciudadanos, entendiendo que, lógicamente, no debería autorizarse la producción de energía, y consideramos que eso es un contratiempo importante para todos y, desde luego, lo que sí recabamos y evidenciamos o ponemos sobre la mesa es la falta, desde nuestro punto de vista, de respeto de la norma y sobre todo que sentencias de este tipo, que crean claramente por lo menos para nosotros una inseguridad, no se tendrían que haber planteado nunca si la actuación del Gobierno hubiera sido otra. Por lo tanto, a la espera de lo que nos pueda facilitar, dejamos aquí en principio la cuestión. Gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Figueras. Tiene la palabra la señora Sanzberro.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriría): *Señor Presidente, señorías, muy buenas tardes. Arratsalde on denoi. Comparezco ante esta Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, respondiendo a la petición de varios grupos, con el fin de responder y desarrollar dos temas. El primero, el que se acaba de enumerar, el de la sentencia relacionada con la central térmica Elerebro, de Castejón.*

En su exposición de motivos Izquierda Unida dice que, conocida la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, declarando nula la autorización ambiental integrada concedida a la central térmica de ciclo combinado Elerebro, de Castejón, la sentencia estima que no hubo razones que justificaran la autorización del Departamento de Medio Ambiente y dictamina que la Administración incumplió manifiestamente la norma al autorizar la ubicación de la central térmica a quinientos metros del núcleo urbano más cercano, tal y como manifestaba también la portavoz de Izquierda Unida. Usted ha hablado también en su exposición de motivos de prepotencia, de que el Gobierno no ha actuado adecuadamente y de falta de respeto a la norma. Bien, en mi exposición de los hechos intentaré dar algunas respuestas a estas afirmaciones que usted ha hecho y, en cualquier caso, empezaré diciendo que, como veremos a lo largo de la exposición, el Gobierno, desde luego, no comparte estas opiniones.

Permítanme, señorías, empezar por el concepto de la autorización ambiental integrada. Su tenencia es un requisito necesario para el funcionamiento de una serie de instalaciones industriales, las potencialmente más contaminantes, tras completarse el procedimiento establecido en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental. Su concesión es competencia del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente –en aquel momento era del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, pero, en cualquier caso, en este momento la competencia es del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y siempre, antes y ahora, de la Dirección General de Medio Ambiente– y se establecen las condiciones de funcionamiento de dichas instalaciones.

En el caso de las centrales térmicas de ciclo combinado, un requisito previo a la concesión de la autorización ambiental integrada es que el Ministerio de Medio Ambiente de la Administración del Estado emita una declaración de impacto ambiental favorable, que para la central de Elerebro se cumplimentó mediante Resolución de 24 de marzo de

2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, considerando que el proyecto era ambientalmente viable. En este sentido, la primera actuación del Gobierno de Navarra, que de alguna manera da pie a la sentencia citada y a esta comparecencia, es la concesión de la citada autorización.

Mediante la Orden Foral 512/2005, de 12 de septiembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se concedió la autorización ambiental integrada para la central térmica de ciclo combinado de 800 megavatios, promovida por Elerebro, una vez tramitado el preceptivo expediente administrativo, que contempló tanto la autorización del segundo grupo de cuatrocientos megavatios, que se pretendía construir, como la del primer grupo de cuatrocientos megavatios. Este último estaba ya en funcionamiento con anterioridad, disponiendo de licencia de actividad clasificada. El segundo grupo se encuentra ya ejecutado y operativo, como ustedes saben.

Dicha orden foral fue objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra por parte de vecinos de la localidad de Castejón, que alegaron, entre otras cuestiones, la distancia de menos de dos mil metros desde la instalación al núcleo urbano. Dicho recurso fue desestimado por el Gobierno de Navarra mediante acuerdo de 13 de marzo de 2006. Con posterioridad se presentó recurso contencioso-administrativo, que se ha resuelto con la sentencia de 4 de diciembre de 2007, que declara nulo el acuerdo de 2006.

La siguiente información que debo aportar a esta Comisión es indicar que el Gobierno de Navarra ha presentado recurso de casación. Con fecha 3 de enero de 2008 la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra ha presentado recurso de casación contra la sentencia de la sala de 4 de diciembre de 2007, al estar en desacuerdo con la misma con base en la inaplicabilidad en Navarra del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, llamado RAMINP, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y en los argumentos siguientes.

La Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 1 de abril de 2005, señala en su disposición adicional tercera que no es de aplicación en Navarra el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas –RAMINP–, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, justificando en la propia exposición de motivos que con dicha ley foral "se supera y amplía el régimen de control de las actividades clasificadas, dando un paso más en la prevención y protección de la contaminación procedente de las actividades clasificadas y en la coordinación de las distintas Administraciones Públicas con competencias en la materia".

Esta situación no ha supuesto un vacío de control ambiental en las actividades, sino todo lo contrario, una ordenación y un reforzamiento del control.

Además, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre de 2007, establece en su disposición derogatoria única que "queda derogado el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas –RAMINP–, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre." Y añade: "No obstante, el citado Reglamento mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa." No es el caso de Navarra, desde luego.

Esto supone una confirmación, asumiendo el criterio unitariamente compartido por el conjunto de las Administraciones de las comunidades autónomas y del Estado de que el RAMINP era una normativa obsoleta, ampliamente superada por la normativa que habían promulgado la mayoría de las comunidades autónomas. En ese momento creo que quedaban Ceuta, Melilla y alguna otra comunidad que no tenían normativa.

En este sentido, debo indicar que al haberse recurrido en casación la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, su aplicación o efectividad queda demorada o, dicho de otro modo, queda en suspenso hasta que el recurso sea resuelto por el Tribunal Supremo.

A continuación me van a permitir realizar algunas consideraciones, tanto sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra como sobre la situación generada y buscada en relación con la propia existencia de este tipo de instalaciones.

En primer lugar, y en relación con la sentencia, la sentencia considera que el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas tiene carácter de norma básica, que la Comunidad Foral no puede obviar y sí ampliar o mejorar. Por tanto, considera aplicable uno de sus artículos que establece con carácter general la distancia mínima de dos mil metros de los núcleos urbanos a las industrias fabriles insalubres o peligrosas, salvo que se justifique expresamente la excepción que a dicha regla general posibilita el Reglamento.

Esta aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas –RAMINP– ya ha sido tratada con anterioridad por diversas instancias judiciales de Navarra, dictándose sentencias a favor en unos casos y en contra en otros. Como explicaré más tarde, la praxis en la Comunidad Foral, y en todas las demás comunidades autónomas, ha sido la aplicación de la normativa ambiental posterior, aun cuando el RAMINP no estuviera formalmente derogado.

En segundo lugar, quisiera realizar una serie de consideraciones sobre la generalidad de la normativa ambiental y su aplicación en España. En 1961 el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, RAMINP, exige el cumplimiento de dos mil metros de distancia a los núcleos urbanos, pudiendo no aplicarse en casos excepcionales para instalaciones fabriles insalubres y peligrosas.

En ese momento, año 1961, no existía ninguna legislación medioambiental, por lo que era una normativa precautoria en un momento de muy bajo conocimiento ambiental, en cuanto a los efectos ambientales sobre la salud y seguridad de las instalaciones. En cualquier caso, el grado de aplicación de esta medida fue muy bajo, prueba de ello es la mayoritaria implantación de nuevas actividades industriales en nuestros pueblos a distancias muy inferiores, en polígonos industriales próximos a los núcleos de población.

No es hasta años posteriores cuando se empieza a legislar en temas ambientales, siendo relevantes la Ley de atmósfera de 1972, la Ley de Aguas de 1985 y la Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos de 1986.

Aun cuando la propia Ley de atmósfera de 1972 puede considerarse como de un grado de exigencia muy elevado, la realidad social de la época no condujo a una aplicación estricta de la misma, no produciéndose hasta la segunda mitad de la década de los 80, en que se comenzó una labor seria y exhaustiva para ir logrando elevadas cotas de control ambiental como las que en el momento actual disponemos.

En Navarra, la Ley 16/89, de Actividades Clasificadas, supuso una relevante actualización del RAMINP, basando la protección ambiental en la adopción de medidas correctoras adecuadas a cada instalación y cada localización, aplicando las medidas técnicas exigidas para cumplir con la normativa sectorial arriba citada. A partir de este momento dejaba de tener validez la protección ambiental basada fundamentalmente en el mantenimiento de una distancia mínima a cumplir, aunque en ciertos casos puntuales pudiera ser un requisito adicional oportuno si no existían medidas correctoras suficientes.

El único caso de aplicación generalizada del concepto distancias es el de las explotaciones pecuarias, y ello es así porque su normativa específica sí recoge el mantenimiento de distancias mínimas, en función del tamaño de la población más próxima.

Sin embargo, diversas instancias judiciales, ante reclamaciones y denuncias vecinales, optaron por reclamar la aplicación del criterio legal vigente del RAMINP, provocando situaciones ilógicas. Esto llevó a promulgar normativa autonómica que lo declaraba inaplicable en su territorio. La Ley Foral 4/2005, de intervención para el control ambiental, es un claro reflejo de esta actitud. Y por no ceñirnos solo a nuestra ámbito inmediato, citaré también la misma medida tomada en Cataluña. La disposición adicional sexta de la ley catalana dice textualmente: "No se aplica en Cataluña el RAMINP"

Por otra parte, ante la consideración de norma básica, por la práctica totalidad de las Administraciones autonómicas se demandó de forma generalizada su derogación a la Administración del Estado, cuestión que se ha materializado en la reciente Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. La demanda de derogación fue residenciada en conferencia sectorial, mostrándose todas las comunidades autónomas favorables. Estoy segura de que el señor Burguete refrendará mis observaciones como actor en primera persona de estos debates.

Por último, me gustaría hacer algunas consideraciones técnicas. Ciñéndonos al caso de las centrales térmicas de ciclo combinado de Castejón, comentaré una serie de aspectos relevantes. Incorporan una tecnología eficiente de generación de electricidad con base en la combustión de gas natural, sin embargo, no negaré que se producen emisiones atmosféricas, principalmente óxidos de nitrógeno, que se evacuan a la atmósfera a través de una chimenea de sesenta metros de altura, para favorecer la dispersión atmosférica.

Esta situación hace que las mayores concentraciones de óxidos de nitrógeno se den a nivel del suelo, no en las inmediaciones de las centrales, es decir, el núcleo urbano de Castejón, sino a varios kilómetros de distancia.

El modelo matemático utilizado para evaluar esta problemática durante el proceso autorizatorio de las mismas identificó que los máximos de contaminación se producirían en la zona de la Virgen de Arguedas, a una cota de doscientos metros sobre el núcleo de Arguedas.

La situación predicha de no superar ningún valor límite de protección ambiental se ha confirmado con creces en el entorno de las centrales, siendo los valores observados de NO_2 de seis microgramos por metro cúbico en la estación de Arguedas y catorce en la estación de Tudela, frente a los cuarenta microgramos establecidos en la normativa.

En cuanto a otro contaminante controvertido como es el ozono, la evaluación realizada señala que las emisiones de las centrales no incrementan los niveles de dicho contaminante en la zona, cuya problemática actual está relacionada con las emi-

siones globales de contaminantes precursores de su formación –compuestos orgánicos volátiles, óxidos de nitrógeno– y con las circulaciones regionales de grandes masas de aire en la Península, que en ciertas épocas de verano tiene una baja renovación. En cualquier caso, como bien es sabido, las mayores concentraciones de ozono se producen a distancias a partir de unos veinte kilómetros de los focos de emisión de contaminantes.

A la vista de lo señalado, la medida de alejar este tipo de instalaciones de los núcleos urbanos cercanos no aporta un mayor grado de protección ambiental a la población residente en los mismos. En todo caso, habría que garantizar que la distancia, junto con las medidas correctoras aplicadas, evita la superación de niveles de ruido admisibles, cuestión que ha sido adecuadamente resuelta en la autorización con que cuenta la central térmica de ciclo combinado promovida por Elerebro en Castejón.

Como conclusión me gustaría decir que, como consecuencia de la presentación del recurso de casación, el Gobierno no va a tomar ninguna medida, pues la autorización ambiental integrada es plenamente vigente, a nuestro juicio. La medida de alejamiento de la central térmica de ciclo combinado de Elerebro, a más de dos mil metros del núcleo urbano de Castejón, no se considera procedente por ser una medida obsoleta, promulgada en una época carente de normativa ambiental, en la que la protección ambiental no se basaba en la aplicación de medidas técnicas suficientes en las instalaciones.

En este punto no me he podido sustraer a la tentación de hacer referencia al artículo publicado por don Francisco Galán en el Diario de Navarra el pasado 3 de febrero y reproducir aquí dos citas. Dice el señor Galán: "Resulta sorprendente que la razón de una decisión de este tipo no sea si se producen o no molestias a una población, lo que lógicamente se habrá contemplado en la Resolución del Gobierno de Navarra, sino que un requisito formal establecido de modo genérico para cualquier tipo de actividad incluida en la relación de las mismas y al margen de medidas correctoras que se hayan podido establecer para paliar o suprimir los efectos de las molestias que pudiera originar la planta. Aplicándola –sigue el señor Galán– con el mismo rigor habría que cerrar, por ejemplo, todas las empresas fabriles de la comarca de Pamplona, ya que en ella no hay prácticamente un punto que diste más de dos mil metros de algún núcleo urbano."

Creo que coincidirán conmigo en que el mantenimiento de un reglamento de origen preconstitucional durante cuarenta y seis años no ha constituido una buena praxis en el devenir de la ordenación ambiental.

Por último, diré que el funcionamiento de la central térmica de ciclo combinado de Castejón no ha provocado un deterioro apreciable de la calidad del aire de su entorno. El potencial impacto ambiental más importante de las centrales térmicas de ciclo combinado es la contaminación atmosférica, pero no a cortas distancias de su ubicación, sino, si cabe, a distancias muy superiores a los dos mil metros metros.

Con esto, señorías, termino mi exposición. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Consejera. Tiene la palabra la señora Figueras.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señor Presidente. Yo también voy a hacer una serie de consideraciones a resultas de lo que la señora Consejera ha tenido a bien comentar. Estoy de acuerdo con usted en que esa norma es preconstitucional, pero, fíjese usted, a pesar de la vejez, podríamos decir, que tiene esa norma, que es del 61, cuando no había una sensación ni un sentimiento generalizado de problemas medioambientales como tenemos hoy afortunadamente, tal vez también por la evaluación que hemos sido capaces de efectuar los propios humanos, esa norma ya marcaba un límite de dos mil metros, que en la normativa que luego ha aprobado cada una de las comunidades, incluida la nuestra, tampoco se desdice, por lo tanto, no estamos en contradicción. Hay una norma vieja, obsoleta en una de las partes, que establece unos límites y nadie ha contravenido esos límites. Se habrán mejorado, ampliado, actualizado a la situación concreta y específica, pero, desde luego, nadie los ha discutido. Yo por lo menos, de todo lo que he consultado después de conocer la sentencia para poder documentarme, he visto que nadie va en contra de esa norma establecida. Se mejora, se concreta, se establecen, si se quiere, mayores seguridades. Por lo tanto, creo que siendo una norma básica, como lo era en su momento, que no estaba derogada, porque, como usted bien ha dicho, ha sido derogada a finales del año pasado, tampoco costaba nada respetarla, porque nosotros consideramos, y en eso coincidimos con la propia sentencia, que era norma básica y que era obligado respetar.*

Además, es cierto también que en la Comunidad Foral ha habido recientemente un fallo, en el que también se sustenta la sentencia, con la planta de Arazuri, en el que por las mismas circunstancias y con los mismos argumentos se plantea la ilegalidad o por lo menos declararlo nulo y no autorizar la utilización de la planta. Por lo tanto, estamos ante una situación sobrevenida por dos casos concretos, en los que ha habido en un momento determinado una inversión importante, en un caso pública y en otro privada, y, desde

luego, en este momento, a expensas de lo que se falle en el recurso de casación, lo que está claro es que el Gobierno no se posiciona. Pero yo creo que se fundamenta, lógicamente, aparte de las razones dichas por la propia sentencia en el fallo que al final emite, en lo que la propia consejería, y entiendo que el Gobierno también, reconoce: no se contamina en el espacio más concreto, pero es verdad que se contamina, efectivamente, a más distancia. Por lo tanto, el hecho concreto es que contaminación existe, tanto por los óxidos como por el ozono troposférico en la atmósfera, y, desde luego, se ha evidenciado en más de una ocasión que en las poblaciones más próximas a estas dos plantas los niveles de ozono troposférico, fundamentalmente en los meses de agosto, han estado al límite y, desde luego, el Gobierno no ha advertido a la población de que se estaba en esos límites de contaminación, como estaba además obligado a advertir.

Por lo tanto, es cierto que hemos avanzado con respecto a lo que había en cuanto a impacto medioambiental y a normas que nos hemos podido dar las comunidades autónomas, pero entendemos que eso en ningún caso debe llevar aparejado que no se reconozcan leyes que en este caso son de ámbito general, que estamos obligados a respetar y que en todo caso lo que van a hacer es facilitar o mejorar las situaciones. Se puede decir: hombre, lo pones a dos mil metros de la ciudad de Castejón y se va a emitir, como se ha comentado en parte en la explicación dada por la Consejera, o bien en Arguedas o bien en Tudela. Bueno, de todos modos lo que habrá que exigir en todas y cada una de las instalaciones que se planteen a partir de ahora, no en las de antes, quiero hacer un distingo en ese sentido, es el máximo control y rigurosidad en la emisión de cualquier contaminante. Creo que de eso se trata, de que sean seguras y de que además funcionen con toda la legalidad. Y no me sirve la justificación que dice ahora el Gobierno de que si se aplicara la norma probablemente no se sostendría ninguna de las empresas que están en el ámbito de Pamplona y la comarca porque de lo que estamos hablando es de una instalación muy reciente en Navarra, tan reciente como que es de 2003-2004. Y se está hablando de una duplicidad que no estaba prevista en un principio, es decir, tenemos en este momento sobre la mesa la posibilidad de tener en corto espacio de tiempo cuatro centrales térmicas en un espacio tan reducido.

Lógicamente, habrán influido decisiones económicas, políticas o las que se quieran, pero es verdad que es bastante insoportable para un núcleo de espacio tan reducido tener cuatro centrales térmicas de ciclo combinado de cuatrocientos megavatios cada una de ellas. Desde nuestro punto de vista, eso es una barbaridad, porque estamos hablando de los cuatrocientos actuales más los cuatrocientos que tiene también la otra central, y las dos tienen intención de duplicarlo, por lo tanto, estamos hablando de cuatro centrales de cuatrocientos megavatios cada una. Eso no es comparable con empresas que se ubicaron en Navarra en los años setenta, en la primera industrialización. Y, desde luego, si ha habido en ese sentido una dejación de esos límites en empresas que se han implantado posteriormente, cuando concurren situaciones como las que estamos comentando, de importante impacto medioambiental, en todo caso sería abundar más en que el Gobierno ahí no ha sido vigilante y, desde luego, yo creo que ha actuado con demasiada ligereza a la hora de otorgar las licencias.

En todo caso, a nuestro grupo lo que le importa es que esta cuestión crea, primero, un descontento generalizado que luego se traduce en plantear y proponer ante los tribunales, porque el Gobierno no ha admitido el primer recurso, y que en ese caso los tribunales sí que sentencien, aunque es verdad que todavía se puede recurrir en casación, pero no cabe duda de que dejan muy claro la obligación que se tiene, tanto en el quinto como en el sexto punto del fallo, que dice que, desde luego, ninguna duda cabe de que la actividad de una central térmica de estas características es molesta, insalubre, nociva y peligrosa y no puede considerarse al caso presente la excepción que a la regla general de las distancias contiene el artículo 15 del Reglamento del 61, que igual en algunos tipos de empresa podría darse esa excepcionalidad, pero no en este caso, ya que, tal como plantea la propia sentencia, esa excepción debe fundarse en razones justificadas concretas y bastantes para hacer asumible el sacrifico de interés público que la regla asume. Por lo tanto, aunque fuera una norma obsoleta, lo que está claro es que está prevaleciendo el interés público y eso es lo que nos importa a nosotros como grupo político. Y, desde luego, también nos preocupa, por qué no decirlo, la inseguridad que se crea cuando hay una inversión importante, como digo, en este caso privada, pero recientemente hubo una sentencia en los mismos términos con una inversión pública, y en eso, desde luego, cuando menos es muy criticable por lo menos para mi grupo la gestión y actuación del Gobierno, porque de lo que no cabe duda es de que eso, antes en Arazuri y ahora en la iniciativa privada, crea cuando menos inseguridad, y el hecho evidente es que en lo público ahí está, paralizado, a ver venir, e imaginamos que en lo privado, puesto que hay intereses de otro tipo, al final habrá que dar forma para intentar legalizarlo, y a nosotros nos parece que esa no es forma de trabajar. La forma de trabajar es que si hay una norma general que luego con el tiempo se ha mejorado sustancialmente en el ámbito de la comunidad autónoma, se debe respetar. Se debe

ser muy vigilante y, desde luego, se deben cumplir las normas, porque si nos las damos en el ámbito parlamentario en que estamos es, desde luego, para que el Gobierno las cumpla, tanto las nuestras como las de ámbito general.

Por lo tanto, a mí me parece que ha sido una mala gestión, una mala actuación del Gobierno y, a expensas un poco de lo que pueda resultar el recurso de casación, nosotros pediríamos que cuando menos se fuera muy estricto y muy vigilante en lo que son las normas que nos damos a todos los niveles.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Figueras. Para contestar tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Bueno, vamos a ver, empieza afirmando que nadie va en contra de la norma, del RAMINP y de los dos mil metros. Ya lo he dicho en mi exposición, pero lo voy a repetir porque entiendo perfectamente que cuando se leen las cosas a lo mejor yo las tengo interiorizadas y a ustedes les cuesta un poquito más, por lo tanto, volveré a repetirlo. Está declarado inaplicable en Navarra desde el año 2005 por la LIFIPA sin que esta ley, la nuestra, haya sido recurrida al Constitucional, como tampoco lo fueron las leyes que lo declararon inaplicable en Cataluña y en otras comunidades autónomas. Con esto quiero decir que en Navarra oficialmente hemos aprobado una ley publicada en el Boletín Oficial de Navarra que sí dice que va en contra de esa norma. Y esa norma, la LIFIPA, que se aprobó en 2005, que expresamente dice que queda derogado el RAMINP en Navarra, no ha sido recurrida por nadie, ni a título particular ni a título de ningún partido político, con lo cual, entiendo que eso se aprobó en el Parlamento y si nadie ha dicho que está en contra de eso o en desacuerdo con eso, todos, de alguna manera, hemos acordado por activa o por pasiva o por omisión, como ustedes quieran, que el RAMINP no está en vigor en Navarra. Eso es lo que hay, una ley publicada en el Boletín Oficial de Navarra.*

Compara la situación de Arazuri con la situación de la central. Bien, es verdad que en la sentencia de Arazuri se menciona el tema de los dos mil metros, pero el problema fundamentalmente es otro. El problema fundamentalmente es la falta de un estudio de alternativas, con lo cual pienso que no es comparable una sentencia con otra sentencia, una situación con otra situación.

Y, por centrarnos en lo que estamos, ha dicho usted también que es una actividad que contamina. Efectivamente, he reconocido que es una actividad que tiene su carga de contaminación, porque es así y lo que es así no vale ocultarlo en ningún sitio, pero como la tienen otras muchas actividades, un taller de pintura, una fábrica de yesos, una cantera y una larga lista de actividades nocivas, insalubres y molestas que también está en el Boletín Oficial de Navarra. ¿Cuál es la cuestión al final? Si esta larga lista o estas centrales, por ir al caso concreto, contaminan más de lo que está permitido por la normativa o están en los niveles permitidos por la normativa. Creo que esa es la cuestión. ¿Contaminan? Tienen su carga de contaminación, no vamos a negar lo que sabemos que es cierto, y por eso tienen que sacar una autorización ambiental integrada, como digo, como muchas otras actividades, una larga lista de actividades, desde grandes actividades hasta pequeñas actividades, como una tintorería. La cuestión es si pasamos los niveles o no pasamos los niveles, y, como he dicho en la exposición, en el cuenteo de niveles estamos bastante por debajo, incluso en los puntos potencialmente más contaminantes. Creo que esa es la cuestión.

Y luego ha comentado que la zona de la Ribera es una zona donde hay un potencial de contaminación que en determinadas condiciones meteorológicas tiene un repunte al alza que está cuantificado. Todos lo sabemos, pero en él intervienen también otros factores como pueden ser el transporte o las calefacciones de la zona. No se puede adjudicar la carga contaminante solo y exclusivamente a las centrales de ciclo combinado. Eso también es una realidad.

Habla usted de máximo control. Por supuesto, yo ahí estoy de acuerdo con usted, para eso tenemos la normativa, para eso se hacen una serie de controles, como digo, en esta y en todas las actividades que entran dentro de ese capítulo. Y, por supuesto, todo dentro de la legalidad.

Dice usted que no se debería haber dado este caso porque esta es una instalación reciente. Bueno, vamos a ver, esta es una instalación reciente, pero hay otras muchas instalaciones recientes, y no hace falta que nombre ninguna, todos podemos dar una vuelta por ahí, que no cumplen la norma de los dos mil metros pero que tienen las medidas correctoras y cuentan con la autorización ambiental integrada. Por supuesto, deben ser controladas, estas y todas ellas. Algunas instalaciones están fuera de los núcleos urbanos y otras instalaciones de menor tamaño están dentro de los núcleos urbanos, y todas tienen su carga contaminante, unas de un tipo y otras de otro, y como Administración tenemos la obligación de velar por que en ningún caso se pasen de sus límites. Por lo tanto, yo diría que no hay ninguna ligereza del Gobierno, sinceramente. No hay ninguna ligereza de Gobierno, pero el Gobierno tampoco puede discrecionalmente no autorizar aquello que se ajusta a normativa. Si cumplen la normativa ¿por qué no

vamos a autorizar a las centrales y sí vamos a autorizar otro tipo de instalaciones? Eso sí que sería discrecional.

En cuanto al interés público, en fin, el interés público es un concepto muy amplio, porque se mezclan muchos intereses, intereses de tipo ambiental e intereses de otro tipo.

¿Inseguridad jurídica? Francamente, creo que hay poca. Hay poca inseguridad jurídica porque, aun poniéndonos en el peor de los casos, que el recurso de casación no prosperara, el RAMINP está derogado, como ustedes saben, con todas las bendiciones desde diciembre, y lo peor que podría pasar es que la central tendría que sacar una nueva autorización ambiental integrada que, además, sería calco exacto de la anterior, con lo cual me parece algo absolutamente sin sentido teniendo en cuenta que no tiene inseguridad jurídica. También las cosas podrían haber salido de otro modo, porque, como he dicho en la exposición, hay sentencias favorables al RAMINP y hay sentencias contrarias al RAMINP, entonces, depende de lo que te caiga en el bombo y de cómo te caiga, esto ha caído para donde ha caído, pero podía haber caído al otro lado.

¿Mala actuación del Gobierno? Sinceramente, creo que no. La diferencia entre este y otros casos que no han causado ningún tipo de alarma ni ningún tipo de contradicción con el RAMINP es que no se ha producido una denuncia expresa en contra de la autorización. No hay más diferencia. Este caso se ha denunciado y la central que está al lado u otras actividades no se han denunciado, y yo, desde luego, no estoy promulgando desde aquí que se denuncie, simplemente quiero decir que esa es la diferencia, no hay más. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Consejera. Por UPN tiene la palabra la señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar tanto a la Consejera señora Sanzberro como al señor Eciolaza. Después de las claras explicaciones que nos acaba de dar la Consejera, a esta portavoz le queda poco que decir. Hay una constancia, después de la información que tenemos de la presentación del recurso de casación, y es que la decisión está en los tribunales. Dejemos trabajar a los jueces, ellos serán quienes decidan el futuro de la ampliación de las centrales de ciclo combinado de Castejón, y mientras se resuelve el recurso de casación, estas centrales de ciclo combinado seguirán funcionado legalmente como lo están haciendo hasta ahora, dentro de la legalidad.*

Este tema se va a debatir mañana en el Pleno en una moción, como sus señorías saben, y seguramente, cuando tengamos la sentencia del recurso de casación, volveremos a hablar del tema, esa es una realidad. No tengo nada más que añadir, señorías.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Bozal. Por Na-Bai, tiene la palabra el señor Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Arratsalde on guztioi eta bereziki Kontseilari andreari. Siempre hemos defendido un planteamiento con las centrales de Castejón, y es que creemos que la apuesta que hizo el Gobierno de UPN es un gran error político. Además, estamos convencidos de que ese error político es contrario a los intereses de Navarra. Creemos que estas centrales térmicas no aportan ningún valor añadido a nuestra Comunidad. Sí aportaba y sigue aportando mucho la voluntad de impulsar y trabajar con las energías alternativas renovables y limpias. Eso sí da valor añadido a nuestra Comunidad; las térmicas de Castejón, en absoluto. Las puede tener cualquiera, basta simplemente con que las empresas busquen dónde les conviene más, que haya agua –y fíjense costa que tiene, por ejemplo, el Estado– y que las acepten allá donde las quieran colocar, y en Navarra sí han tenido todas las facilidades del mundo. Me da la sensación de que el Gobierno de esta Comunidad ha apostado por que esta Comunidad sea más rica aunque medioambientalmente sucia y nosotros creíamos que era posible que pudiera ser mucho más limpia medioambientalmente y rica. Se había demostrado con las fuentes de energía renovables, antes de las térmicas ya estábamos suministrando el 50 por ciento de nuestras necesidades, y ahora estamos muy por encima, pero hubo un parón en el plan energético de todas las energías renovables para posibilitar la instalación de las térmicas de Castejón.*

A nosotros nos parece que concentrar cuatro centrales térmicas en un kilómetro es una verdadera irresponsabilidad y una verdadera imprudencia tanto medioambiental como políticamente. Navarra no lo necesitaba. Tanto es así que ahora los ochocientos megavatios que producen las dos centrales actuales, y no digo nada de lo que puedan llegar a producir las dos ampliaciones, ya no se consumen en esta Comunidad, se exportan. Alguien me dirá: también nosotros traíamos. Evidentemente, pero estamos hablando de la apuesta de esta Comunidad, y yo creo que llegaremos a ser perfectamente autosuficientes con las energías propias, con las renovables, por lo tanto, es una apuesta que no le interesaba, que no le convenía y que no le aporta ningún valor añadido a nuestra Comunidad. Simplemente es negocio. Y es negocio frente a medio ambiente, no es otra cosa. Se podría haber discutido sobre una de las térmicas de Castejón, podríamos haber dicho no sé qué una vez que estaban instaladas las dos, pero duplicar

ambas solamente es negocio, negocio fundamentalmente para las empresas que han encontrado en Navarra todas las facilidades del mundo para instalarse y negocio a otros niveles en cuanto a los ingresos, mediante impuestos, etcétera, que produzcan a las arcas de esta Comunidad. Pero como eso se paga, en este caso lo estamos pagando medioambientalmente y, por lo tanto, este es un tema que no puede quedar fuera del propio debate que tenemos en estos momentos.

La sentencia también dice alguna cosa, señora Consejera. Leo textualmente, aunque me lo sé de memoria, y dice: "Resultando incuestionable que una central térmica es molesta, insalubre y peligrosa, en defensa de las personas que viven en un entorno inferior a [...] es en base a lo cual tomamos esta decisión". Eso también lo dice la sentencia. Usted sabe perfectamente, si la tiene como yo, que dice eso. Pero más allá de lo que vaya a pasar, es cierto que el tema del RAMINP es un debate muy viejo en este Parlamento. Dice: ¿pero cómo es posible que alguien esté defendiendo una ley de Franco? Hombre, más bien parece que entre todos estamos haciendo bueno aquello de que con Franco vivíamos mejor, porque resulta que aquel decreto de Franco, del 61, se ha convertido en la práctica en un elemento medioambientalmente más proteccionista que todas las leyes posteriores. Y no hay más que ver que son todos los movimientos ecologistas que salen en defensa del medio ambiente los que están haciendo de él su verdadero elemento para conseguir frenar algunos proyectos que se deberían frenar con otras vías y con otras legislaciones. Esa es la realidad en la que estamos.

Pero, además, usted, como representante de Gobierno, ha venido aquí a defender una teoría que a nosotros nos encanta, señora Sanzberro, lo que pasa es que queremos que en la próxima intervención nos las concrete hasta el final. Usted está planteando el pase foral a la resolución final que pueda haber, porque dice: ya está derogada. Bueno, y si el Tribunal Supremo dice que no, ¿qué va a hacer el Gobierno de Navarra?, ¿seguir defendiendo que está derogada?, ¿el pase foral, la insumisión en defensa de la legislación propia de este Parlamento? Podría contar con nuestro apoyo, pero dígalo. Porque si está argumentando en primer término que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra no entiende nada de legislación, está con una pedrada de mucho cuidado y saca sentencias que no tienen ni pies ni sentido, porque no se lee la legislación de este Parlamento, y que cuando llegue al Supremo este sí lo va a leer y va a salir favorable a ustedes, muy bien, pero si lo que está diciendo es que en cualquier caso no van a acatar nada porque tenemos nuestra legislación, la ley del 2005, que deroga el RAMINP, eso tiene que tener consecuencias políticas, no acatamiento, digo yo, insumisión a la resolución del Supremo, cuando menos un recurso ante el Constitucional. ¿Acaso han recurrido ustedes ante el Constitucional la sentencia de Arazuri que se echa abajo con este mismo argumento y que le ha costado a la Hacienda Pública tres mil millones de pesetas?, ¿o acaso han hecho ustedes el pase foral para ahorrar a esta Comunidad tres mil millones de pesetas en la planta de biometanización de Arazuri? No. Se la han tragado. Y está paralizada la planta y hemos perdido los tres mil millones de pesetas por una sentencia igual que esta. No defienda usted ahora las leyes de esta Comunidad cuando no está dispuesta a defenderlas, porque si estamos discutiendo en esto igual podemos llegar a un punto de encuentro. Para nuestro grupo sería perfecto. Si nuestra legislación medioambiental autoriza la central de Castejón aunque sea mala, pues podemos discutir de cambiar nuestra propia legislación para corregir en el futuro, pero si usted me dice lo que me está diciendo, ¿hasta dónde quieren llegar o hasta dónde está dispuesto a llegar el Gobierno?, porque, claro, cuando le pidamos que venga, ¿qué va a decir, que como el Supremo ha dicho lo que ha dicho ustedes lo acatan? Estaría contradiciéndose con lo que ha dicho hoy. Ese es el problema.

Y sí hay una responsabilidad y una falta de seguridad jurídica, tanto para quienes recurren, en este caso en cuanto al comportamiento del Gobierno, como para quienes incluso están promoviendo la ampliación de las centrales. Entonces, sí hay una realidad ahí que ustedes no aclaran, y, desde luego, yo creo que no están siendo excesivamente responsables en el ejercicio que les toca desarrollar. Ese es el problema en los dos ámbitos. ¿Qué hacemos en esta Comunidad con cuatro térmicas en un kilómetro?, ¿quién nos habría mandado meternos en esta movida o les habría mandado a ustedes llegar a la conclusión de que esto era bueno?, y ahora encima, con este problema añadido, creo que tienen un problema serio que no saben cómo abordarlo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Jiménez. Tiene la palabra, para contestar, la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Señor Jiménez, tengo que reconocer que los debates entre usted y yo suelen ser francamente vivos. Yo no he dicho nada de pase foral, de insumisión, de pedradas y de cosas por el estilo. Yo he dicho lo que he dicho, y creo que ha sido una exposición rigurosa, ajustada a la realidad, sin ocultación de ningún dato, pero tampoco yéndome por las nubes ni haciendo brindis al son, como acaba de hacer usted con ese tipo de afirmaciones que suele acostumbrar, que no vamos a acatar, que no estoy dispuesta a defender... Yo le digo que, en*

fin, usted tampoco es quién para decir lo que yo defiendo o lo que dejo de defender. Usted tiene todo el derecho del mundo a decir lo que defiende usted. Hombre, opinar tan alegremente sobre lo que yo defiendo e interpretar tan alegremente lo que yo he dicho, pues qué quiere que le diga. Ni va a haber pase foral ni va a haber insumisión ni vamos a estar ahí en el mismo bando. He dicho bien claro que la sentencia está recurrida y que en el peor de los casos, como el RAMINP está derogado, y esto es objetivo y está en el Boletín Oficial, yo hablo del Boletín Oficial y de hechos, no hablo de interpretaciones que pueden ir por donde uno quiera llevarlas, en el peor de los casos, como esta central se ajusta a la normativa foral –a lo mejor ahora quien no defiende la normativa foral es usted, no yo, entonces, si usted no quiere defender la normativa foral dígalo, pero deje en paz lo que yo estoy defendiendo–, habría que volver a hacer una autorización que sería copia de la anterior. Eso es lo que he dicho, ni más ni menos.

Ha hablado de que la sentencia dice que es una actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa. Claro, como muchas otras, ya lo he dicho, y por eso necesita una autorización ambiental integrada, como toda la lista de actividades clasificadas molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, que hay muchas, es una larga lista. No vamos a descubrir aquí nada nuevo diciendo que la sentencia dice eso. Claro que dice eso, y por eso está sujeta a una autorización ambiental integrada. Por lo tanto, nada nuevo bajo el sol, ni es esta ni en otras actividades. Claro que la sentencia dice eso, ¿cómo va a decir otra cosa?, pero, como le digo, como en otras muchas actividades, que sacan su autorización sin ningún tipo de problema añadiendo todas las medidas correctoras que se les pide desde esta Administración, que en cada caso están regladas, ni más ni menos.

Y habla usted de negocio, de las arcas de la Comunidad y de la autosuficiencia. Bueno, pues a lo mejor habría que plantearse también que en Volkswagen solo se produzcan los polos que se venden en Navarra. ¿Para qué vamos a producir nosotros polos en Navarra si no vamos a quedarnos todos? Es que lo demás es negocio. Y en otras actividades que también están incluidas en la lista de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas vamos a producir solo para autoconsumo, porque lo demás es negocio. Negocio para las arcas de la Comunidad, que son, ni más ni menos, las que se nutren de estos negocios para devolver a la sociedad ese capital del cual se nutren en educación, en sanidad y en todos los demás servicios. Esto es lo que hay, en este y en otros negocios.

Ha hecho otras afirmaciones. Ha dicho usted que es un error político contrario a Navarra y ha hablado de imprudencia y de irresponsabilidad. Bueno, son valoraciones políticas, que yo respeto, y simplemente digo que no las comparto. Por supuesto, usted tiene todo el derecho a pensar así, porque es su valoración política, la valoración de su formación, valoración política que no compartimos ni yo personalmente ni mi partido pero que es perfectamente compatible dentro del juego político. Nada más.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Muchas gracias, señora Consejera. Por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, tiene la palabra la señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la señora Sanzberro y del Director General señor Eciolaza. Créanme que después de estas intervenciones ya no sé ni dónde estoy, porque o entiendo muy poco o se me escapan muchas cosas. Creo que lo que ha quedado claro, señora Consejera, de esta comparecencia que solicitaba Izquierda Unida, que le preguntaba en qué situación queda la central térmica y cuáles son las medidas que va a adoptar el Gobierno de Navarra para cumplir dicha sentencia, es que queda igual o mejor después de la sentencia y que no se va a tomar ninguna medida porque aunque la sentencia a posteriori no sea la que a nosotros nos interesa, como ya hemos cambiado la ley, la cumpliremos y se quedará igual. Pues mire, yo creo que este es un ámbito de discusión política y que doctores tiene la Iglesia para el ámbito jurídico, pero, vamos, si fuese tan fácil ejecutar las sentencias por el hecho de que haya habido modificaciones de ley, sería tan fácil como hacer, en cuanto haya una sentencia contraria, la pertinente modificación de la ley y ya no tendríamos que cumplir la sentencia o la cumpliríamos conforme a la nueva legalidad.*

Mire, realmente no sé cuál es el problema jurídico porque ya le digo que aquí no lo tenemos que saber, pero el hecho de que la normativa sea obsoleta, del año 61 o del año 23, no creo que tenga ninguna trascendencia a la hora de aplicarse, lo que tendremos que saber es si cuando se estaba tramitando el expediente que daba la autorización a esa central térmica era de aplicación esa normativa o no lo era y si esa normativa después ha quedado en vigor o no, pero, como bien ha dicho usted, para eso ya están los tribunales y ellos resolverán.

Pero como además de hablar de esta sentencia se ha hablado de las térmicas, permítanme que le diga que nuestro grupo tuvo sus discusiones pero aprobó las primeras centrales térmicas de Castejón, si bien es cierto que siempre nos opusimos a la ampliación de las mismas porque considerábamos que con dos centrales térmicas era suficiente en una zona tan cercana a una población. Pero también he decir que en el tema de medio ambien-

te la sensibilidad que tenga cada Gobierno puede hacer que con la misma normativa las políticas sean unas o sean otras. Y a mí me parece que lo que están demostrando este Gobierno y el Gobierno que le precedió –aquí está su anterior Consejero y me imagino que ya nos explicará por qué– es que no tienen la suficiente sensibilidad medioambiental, porque, al margen de que la normativa permita que una central térmica esté a quinientos metros de una población, es mucho mejor que esté un poco más lejos, porque realmente a un vecino de una población con lo que le gusta encontrarse cuando sale de su casa es con un parque, no con una central térmica. Además, son dos centrales térmicas que se van a duplicar en prácticamente tres años. Por lo tanto, creo que con las normas tan modernas que nos hemos dotado tenemos muy poca sensibilidad para estar haciendo la política medioambiental que estamos haciendo.

Les pido que se tomen en serio que la política medioambiental es un tema que interesa mucho a los ciudadanos de esta Comunidad. No tienen que obligar a los ciudadanos de esta Comunidad a que judicialicen el medio ambiente de esta Comunidad. Y en muchos ámbitos, porque ayer mismo estuvo en este Parlamento una plataforma de ciudadanos que se había constituido no porque estuviesen en contra de las energías renovables o de las placas solares, sino porque les ponían también casi en mitad del pueblo, por decirlo burdamente, un parque solar de cincuenta hectáreas. Por lo tanto, si bien es cierto que están muy tranquilos, y me imagino que incluso se aprobarán las ampliaciones de las centrales al margen de la sentencia porque ya tienen todo estudiado y parece ser que no va a haber ningún problema para la ejecución, sí que les pido que tengan sensibilidad medioambiental y que esta sensibilidad medioambiental la tengan con los ciudadanos de esta Comunidad, que siempre han sido muy sensibles con el medio ambiente. Y eso nos llevó a tener un plan de energías renovables que fue pionero, y fue el Gobierno del partido al que usted pertenece el que de alguna manera truncó para cambiar la política energética de esta Comunidad. Por lo tanto, yo, si fuese usted, sería un poco más prudente en cuanto a las consecuencias de un recurso y una sentencia desfavorable en el tema de las térmicas. Ya le digo que no creo que sea el Parlamento el ámbito en el que se tenga que discutir, pero, por favor, tengan sensibilidad medioambiental y apliquen la normativa que tenemos con esa sensibilidad que le pedimos, porque, como le digo, depende de quién esté gobernando, con las mismas normas se pueden hacer políticas de medio ambiente muy diferentes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Iribarren. Tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Señora Iribarren, me gustaría volver a matizar un par de cuestiones con el ánimo de aclarar las cosas. En su exposición ha dado a entender que nosotros modificamos las leyes al antojo para darle la vuelta a determinada sentencia y no es así. La LIFIPA está modificada en 2005. Pero le voy a decir más, sin ánimo de criticar tampoco, la sentencia es de 4 de diciembre y la derogación del RAMINP es de 15 de noviembre. Es anterior a la sentencia, con lo cual aquí no es que el Gobierno de Navarra le dé la vuelta. No haré más comentarios porque no quiero incidir por prudencia. La prudencia que ustedes le piden al Gobierno yo la voy a tener y no voy a decir más cosas, solo daré estos dos datos objetivos: la derogación del RAMINP es de15 de noviembre de 2007 y la sentencia es posterior, es de 4 de diciembre, con lo cual por lo menos voy a decir que, en fin, en el ánimo del Gobierno no está darle vuelta a la sentencia, por lo menos voy a decir eso.*

Y también voy a decir que estoy de acuerdo con usted en que nos pidan prudencia, pero yo también voy a pedir la misma prudencia al resto de grupos políticos, que creo que por el hecho de estar en la oposición tienen como mínimo la misma responsabilidad que los que gobernamos.

¿Y sensibilidad medioambiental? Pues claro, la debemos tener nosotros y supongo que los Ayuntamientos en los que se asientan las centrales térmicas también la deberán tener. Y, desde luego, no es de UPN. Y tampoco diré más. Creo que con eso es suficiente.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Consejera. Tiene la palabra, por CDN, el señor Burguete.*

SR. BURGUETE TORRES: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, arratsalde on, señorías. Después de haber escuchado a la Consejera y a todos los portavoces, que es una de las pocas ventajas que tiene hablar en último lugar en esta Comisión, a uno le queda la sensación, como ha dicho la señora Iribarren, de que o entiende poco o se le escapan muchas cosas. A ver si nos vamos aclarando. Comenzaré mi intervención agradeciendo la presencia de la Consejera y del Director General en esta comparecencia para hablar de un tema que, evidentemente, tuvo su origen ya no en la legislatura pasada sino en la anterior, para que nos situemos temporalmente, y que, evidentemente, uno de sus puntos más calientes fue en la legislatura pasada, con la concesión de la autorización ambiental integrada, y otro punto de culminación ha sido la sentencia que se ha producido a finales del año 2007.*

Y diré cosas que creo que ustedes saben y que han intentado omitir o no hacer referencia a ellas. Yo no analizaré la bondad de las centrales de ciclo combinado porque tampoco creo que sea el momento, pero, si quieren ustedes, en otra sesión del Parlamento podemos analizar los efectos muchísimo menos contaminantes que tienen las centrales de ciclo combinado, que van a producir energía por métodos mucho menos contaminantes y, como consecuencia de la producción de esa energía, van a evitar que se produzca energía por otros métodos mucho más contaminantes, como pueden ser las centrales térmicas de carbón. Porque, claro, hablar hoy aquí de solidaridad parece que es una irresponsabilidad, pero en la medida en que Navarra colabore en producir energía de una manera menos contaminante, desde esa visión territorial que a todos nos corresponde tener como Estado, tendremos que convenir que esta es una buena medida desde un punto de vista de la solidaridad y de la producción de energía por unos métodos menos contaminantes. Por otra parte, y ustedes lo saben también, organizaciones ecologistas vienen pregonando la necesidad de implantar centrales de ciclo combinado para sustituir las centrales térmicas de carbón. Si se produce energía por este procedimiento es evidente que aquellas iniciativas empresariales que producen energía por otros procedimientos mucho más contaminantes deberán estar perseguidas por la Administración para impedir que la produzcan, pero para ello tendremos que producir por otros métodos menos contaminantes, como es el caso.

Pero se está olvidando el aspecto más importante por lo menos para mí. La competencia sobre esta materia es de diferentes Administraciones: la Administración Local, que autoriza urbanísticamente el expediente, que concede la actividad clasificada, superado todo ello positiva y favorablemente, y una Administración General del Estado, que debe tener escasa o nula sensibilidad medioambiental. Los demás, señora Iribarren, ya vemos que nos la dejamos en casa. Si no llega a ser por el Partido Socialista, los demás nos dejamos la sensibilidad ambiental colgada en el colgador de casa cuando hemos tenido responsabilidades de Gobierno y seguro que la señora Sanzberro también. Pues yo le tengo que decir que el Partido Socialista tampoco debe de tener sensibilidad medioambiental, porque en este proceso quien autoriza la central, además con la mayor rotundidad, no es el Gobierno de Navarra, ni siquiera el Ayuntamiento, sino el propio Ministerio de Medio Ambiente, que informa una declaración de impacto ambiental de manera favorable. A usted eso le parecerá intrascendente, y yo le diré que es el culmen, el elemento más importante de todo este proceso. Además, sin tener en cuenta, por lo visto, un reglamento del año 61, que no tenía en cuenta nadie o casi nadie. En esta Comunidad, nadie. Y si en el Estado lo hubieran tenido muy en cuenta, podrían haber informado la declaración de impacto ambiental de manera negativa. Podían haber dicho: señores, está a quinientos metros. Yo, Administración General del Estado, con un reglamento básico del año 61, no puedo decir que la declaración de impacto ambiental es favorable. Y lo dijo. Lo dijo para la primera y lo dijo para la segunda, para la ampliación. O sea, sensibilidad ambiental nula. No debe existir en el Ministerio dirigido por la señora Narbona y por el señor Gonzalo Aizpiri. Fíjese usted, nula, no deben de tenerla. Informaron, y además en un ejercicio de irresponsabilidad. Claro, no sabían que había un reglamento del año 61, no debían de conocerlo, e informaron favorablemente la declaración de impacto ambiental.

Por cierto, el Ayuntamiento, dirigido por el Partido Socialista, por don Javier Sanz Carramiñana, también informa y concede la licencia de actividad clasificada, sin ninguna sensibilidad medioambiental y, por supuesto, sin conocer el reglamento del año 61. Porque aquí la no aplicación del reglamento del año 61, y usted lo sabe, y, señorías, ustedes lo tienen que saber, ha estado pacíficamente aceptada desde el año 89, y no porque con Franco se viviera mejor, no, eso lo ha dicho el señor Jiménez, que parece que está anhelando las normas franquistas, porque, además, ha dicho que son más proteccionistas que las actuales. Eso es hablar desde el más absoluto desconocimiento, señor Jiménez. Porque ¿cómo se puede decir que el reglamento del año 61 solamente porque contempla una cuestión de distancia es más proteccionista que las normas de actividades clasificadas, del 89, de la intervención para la protección ambiental, del año 2005, o de la ley de calidad del aire, del año 2007, de carácter básico?, ¿cómo se puede decir eso, que es más proteccionista? Tendrá un aspecto al que algunos colectivos o algunos partidos políticos se enganchan para conseguir sus objetivos políticos, y es dificultar la acción del Gobierno para producir riqueza y energía por métodos menos contaminantes que los que se producen en otras comunidades autónomas. Entonces, ¿que esa norma es más proteccionista? Falso radicalmente. Pero ¿cómo, si todas las comunidades autónomas estaban suspirando por su derogación porque habían aplicado normas mucho más exigentes que esas medioambientalmente hablando?

Y que con Franco vivíamos mejor, pues parece que, efectivamente, para ustedes sí, porque están anhelando insistentemente la norma del año 61. Un reglamento del año 61, pues ahí es nada.

El Ayuntamiento ha desarrollado, yo creo que además responsablemente, y no lo he criticado yo hoy aquí, su papel y su labor. Y creo que ha actuado

en consecuencia con las normas que tiene esta Comunidad. Por tanto, adelante en ese apartado. El Ministerio ha jugado el papel que le corresponde, y si hubiese entendido que ese reglamento era de aplicación, no podría haber informado favorablemente la declaración de impacto ambiental. Habría dicho: señores de Navarra, pero ¿cómo les puede entrar a ustedes en la cabeza que les vamos a autorizar una central de ciclo combinado que está a quinientos metros cuando tenemos aquí un reglamento del 61, que es de aplicación en todo el conjunto del Estado? Pues mire usted, el señor Arturo Gonzalo Aizpiri, uno de los máximos responsables del Ministerio, con quien mantengo muy buena relación, fue el que firmó informando favorablemente.

Y un aspecto muy importante también es que lo que ha puesto en solfa el Tribunal Superior de Justicia de Navarra es, ni más ni menos, la autorización ambiental integrada. ¿Y qué es la autorización ambiental integrada? Por cierto, la sentencia no es firme, por eso el señor Jiménez se recrea diciendo el pase foral, la no aplicación de la sentencia… No, es que la sentencia no es firme. Entonces, el Gobierno de Navarra, ante una sentencia que no es firme, ¿qué va a hacer? Pues esperar a que sea firme. ¿Y cuándo será firme? Cuando resuelva el Tribunal Supremo el recurso de casación que ha presentado el Gobierno. Y cuando sea firme, obrará en consecuencia. Y depende de cuál sea el resultado, tomará una decisión o tomará otra. Pero, mientras tanto, la sentencia no es firme. Además, yo no tengo conocimiento de si se ha solicitado la ejecución de sentencia, que esa es otra. Entonces, claro, ha habido una sentencia que no es firme, no se ha solicitado la ejecución de la sentencia, y ustedes están diciendo al Gobierno que tome medidas. Pero ¿qué medidas quieren que tome?, ¿que paralice la actuación? ¿Por qué?, si la sentencia no es firme. ¿Creemos en el Estado de derecho o no?, ¿o solo creemos cuando las sentencias son favorables a los intereses que uno defiende, que no sé muy bien cuáles son? La sentencia no es firme. Pues habrá que esperar. Y cuando sea firme, el Gobierno dirá: señores, la sentencia es firme, este es el abanico de posibilidades que tenemos.

Entonces, lo que ha puesto en solfa la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra es la autorización ambiental integrada. Y la autorización ambiental integrada no es que la central térmica sea viable medioambientalmente, no, que eso ya dijo el Ministerio que sí, con la declaración de impacto ambiental, cuando podía haber dicho que no, y dijo que sí. La autorización ambiental integrada, como consecuencia de la ley del año 2002, lo que dice es que esta y otro grupo de actividades industriales están sujetas a utilizar las mejores técnicas disponibles en emisiones, en vertidos y en residuos, ni más ni menos, y eso es lo que ha puesto en solfa la sentencia judicial. No ha dicho que la central de ciclo combinado es medioambientalmente... No. Ni que es inviable. No, no. Ha dicho que la autorización ambiental integrada, por la razón de los quinientos metros, no puede ser concedida, y como no puede ser concedida, la actividad no se puede desarrollar. Pero medioambientalmente el informe del Ministerio, preceptivo y vinculante, por cierto, era favorable. Entonces, ¿qué puede hacer ahora el Gobierno? Pues, hombre, yo creo que lo prudente es esperar a ver qué pasa. Hay una sentencia que no es firme, vamos a ver qué pasa en casación, cuando se resuelva. Y cuando se resuelva en casación, el Gobierno de Navarra no, sino el Estado, las Cortes Generales han modificado el marco. Entonces, no es que antes la actividad era medioambientalmente inviable y ahora no lo va a ser. No, no, era viable medioambientalmente, y hay un apartado, que es la autorización ambiental integrada, las mejores técnicas disponibles en materia de emisiones, de vertidos y de residuos, que ha sido puesta en solfa por el tribunal, que nosotros respetamos y acatamos pero, evidentemente, no compartimos.

Entonces, cuando se dicte una sentencia firme habrá un marco normativo completamente diferente al anterior. Y si la sentencia es favorable a los intereses del Gobierno de que, efectivamente, el RAMINP no era de aplicación en Navarra por la norma del 89 y por la norma del año 2005, pues aquí paz y después gloria. Y si no es favorable a los intereses del Gobierno, ¿qué tendrá que hacer el Gobierno?, pues esperar a ver si la iniciativa empresarial solicita una nueva autorización ambiental integrada, no una nueva declaración de impacto ambiental, que esa ya se la dio el Gobierno, el Ministerio de Ambiente, favorable. Y si hay una nueva solicitud de autorización ambiental integrada, el Gobierno dirá: ¿en qué fecha me solicita usted la autorización ambiental integrada? Y dirá: pues en octubre, por poner un ejemplo, del año 2010. Y entonces el Gobierno, con la normativa de octubre del año 2010, que posiblemente será la de ahora o más exigente, si cabe, volverá a repasar si se cumplen los requisitos de la autorización ambiental integrada. Y, si se cumplen, se la tendrá que dar, porque este es un Estado de derecho, y si no se cumplen pues le dirá que no y, por tanto, no podrá desarrollar la actividad de la ampliación, cuidado, porque es muy gracioso, parece que aquí se pone en solfa solo la ampliación, pero si esto es tan negativo, tan nocivo como ustedes piensan para la salud, ¿les parece bien la implantación inicial de los cuatrocientos megavatios de Elerebro y de Iberdrola?, ¿no hay ningún inconveniente?, ¿nos olvidamos entonces del reglamento del año 61, que también estaba vigente en ese momento, en el año 2000, y nos olvidamos

de los quinientos metros?, ¿o es que la norma es para todas las iniciativas y también para esa?

Entonces, yo me pregunto: ¿por qué no recurrió la plataforma Más Centrales No *en el año 2000 la implantación de los primeros grupos? Tenían el reglamento del 61, la distancia de quinientos metros era la misma. Pues porque, en fin, todo el mundo en la Comunidad Foral de Navarra entendía y además había sido pacíficamente aceptado que con la ley de actividades clasificadas, del año 89, ese reglamento no era de aplicación en Navarra. Y como veíamos que estábamos teniendo dificultades, este Parlamento, por unanimidad, declaró expresamente su inaplicabilidad porque no nos atrevíamos a decir que quedaba derogado, porque entendíamos que era una norma básica, y entonces se declaró de esa manera su inaplicabilidad en Navarra. Los catalanes fueron más valientes y dijeron: no señor, esta legislación básica aquí no se aplica, y no ha pasado nada. Aquí, en el año 2005, en la Ley de intervención para la protección ambiental se declara su inaplicabilidad. Y en el año 2007 el Ministerio, las Cortes Generales derogan expresamente ese reglamento del año 61. Pues en ese marco estamos, autorización ambiental integrada –acabo, señor Presidente–, y cuando llegue la sentencia del recurso de casación que ha presentado el Gobierno habrá una sentencia firme. Entonces, pues vamos a esperar. Pero me da la sensación de que como ha habido una sentencia, que no es firme, sobre la autorización ambiental integrada, que no sobre la viabilidad medioambiental, que esa ya dijo el Ministerio que era favorable, lo que quieren hoy ustedes es que el Gobierno de Navarra le diga a la empresa que no va a iniciar la actividad. Eso sí que es inseguridad jurídica. Vamos a esperar a ver qué dice la sentencia con respecto al recurso de casación y después ya veremos. Pero, en fin, me parece que aquellos que han enarbolado la bandera de que esta sentencia iba a impedir la puesta en marcha de las centrales se han precipitado. Leyendo algunas de las valoraciones me da la sensación de que se han precipitado ya no solo algunos miembros de la plataforma, incluso me atrevería a decir que algunos portavoces parlamentarios también. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señor Burguete. Tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Simplemente quiero añadir, como dato, que la ejecución de la sentencia no ha sido solicitada. Agradezco el apoyo del grupo de UPN y, por supuesto, las explicaciones del señor Burguete, que es muy conocedor de este expediente. Nada más. Gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Gómez Ortigosa): *Gracias, señora Consejera. Gracias, Director General. Damos por concluida esta comparecencia de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Muchas gracias. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 4 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para informar de la situación de los ríos y de la trucha.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Arratsalde on, señores Parlamentarios. Retomamos la Comisión con el segundo punto del orden del día, que es la comparecencia, a petición de Nafarroa Bai y Partido Socialista, para informar de la situación de los ríos y de la trucha. En primer lugar, tiene la palabra el portavoz de Nafarroa Bai, Txentxo Jiménez.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Eskerrik asko, Presidente jaunak. La verdad es que si a este grupo y a este Parlamentario se les hubiese ocurrido hace dos meses pedir la comparecencia de la Consejera para hablar sobre la situación de los ríos de esta Comunidad nos habrían sacado a boinazos, porque habríamos tenido los mejores ríos de Europa, sin embargo, un hecho como el de la trucha, que no es más que un exponente desde nuestro punto de vista de dicha situación, seguramente nos obliga a ser bastante más prudentes y a hacer una reflexión mucho más concreta y más realista que la que hubiese podido ocurrir en un simple debate genérico sobre el estado de los ríos. Esta es la primera dimensión que le queremos dar desde nuestro grupo, desde Nafarroa Bai, a esta comparecencia, que es continuación de las dos reuniones que tuvimos ayer con la Federación de Pescadores y con la Asociación de Pescadores del Ega, de Estella, porque creemos que de alguna forma lo que está ocurriendo con la trucha en los ríos navarros es un muy buen exponente del estado de salud de nuestros ríos y de las aguas que transcurren por los mismos. Esa es la reflexión que hacemos. La trucha es mediáticamente muy llamativa, afecta en torno a treinta mil pescadores y pescadoras de esta Comunidad y, por lo tanto, genera cierta expectación, cierta alarma social, pero seguramente en esas mismas aguas hay otras muchas especies que, al no tener tanto público y tanto seguimiento, están sufriendo en silencio la misma situación de deterioro de las aguas de nuestros ríos.*

Esto es lo primero que queremos trasladarle y que nos explique la Consejera, si realmente esto no es un gran síntoma del mal estado de los cauces de nuestros ríos y de las aguas que transcurren por los mismos. Y también queremos que nos explique cómo hemos podido llegar a esta situación y en concreto, en lo que tiene que ver con la trucha, cómo en esta Comunidad hemos podido pasar de tener la trucha como símbolo en la Expo de Sevilla a no tener trucha, porque, claro, ustedes han gestionado prácticamente desde entonces hasta ahora, y ustedes, que no tardan en cargarse los éxitos en su mochila, tendrán que explicar en este caso también la situación que estamos discutiendo.

Eso es lo que nos preocupa, y dentro de esta gran preocupación, como tenemos una visión muy concreta y muy clara de que son muchísimos los elementos y los agentes que inciden en la situación de los ríos para haber llegado adonde hemos llegado, nos sorprende que no hayamos oído hablar más que de uno, que es el de prohibir pescar, además de la forma tan drástica que se ha planteado y no otras posibles fórmulas que se podían haber dado, por tramos, por cuencas, por vedas, etcétera. Eso nos preocupa y no sabemos muy bien qué medidas está tomando o pretende tomar su departamento con respecto a los demás agentes para resolver o por lo menos recuperar esa situación. Y nos preocupa un último elemento, y acabo, y es si con el estand técnico, y estoy hablando de arriba, que tiene ese departamento, que ha gestionado estos ríos durante tantos años para acabar donde hemos acabado, es posible remontar la situación. Gracias

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. Hemos de manifestar que la solicitud de comparecencia de la Consejera por parte de este grupo es consecuencia de los mismos motivos que ha planteado el portavoz de Nafarroa Bai, y fundamentalmente como consecuencia de las noticias que salieron en prensa del problema que había surgido con el tema de la pesca de la trucha en Navarra. Desde este grupo queríamos saber cuál es la opinión del departamento porque consideramos que esa situación es la culminación de una situación existente que ha llevado a adoptar esa medida, pero, desde luego, además de adoptar esa medida, creemos que es necesario conocer si se han adoptado o se van a otras medidas para abordar el problema, cuál es el motivo que existe para que haya habido una subida de las temperaturas de los ríos, así como las medidas que el departamento que dirige está realizando para prevenir y evitar vertidos ilegales en los ríos de nuestra Comunidad. Hemos de manifestar a la señora Consejera que si bien es cierto que esta comparecencia se solicitó, como he manifestado, como consecuencia de lo aparecido en prensa, después de oír ayer a las asociaciones de pescadores que comparecieron en este Parlamento, nos hemos quedado todavía más preocupados y creemos realmente que desde el Gobierno de Navarra se tendrá que hacer algo para recuperar los ríos de esta Comunidad, que, como bien ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, parece ser que hasta hace poco eran modelo y en estos momentos no solo no son modelo sino que ya solamente en el ámbito de la pesca, por ejemplo, es inconcebible que se haya podido llegar a ese tema. Sin perjuicio de que se pueda discutir la medida de la prohibición de pesca que ha adoptado la consejería, creemos que hay que paliar los elementos que llevan a tener que adoptar esa medida y nos gustaría que desde el departamento se nos explicasen. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación tiene la palabra la señora Consejera.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Buenas tardes de nuevo, señor Presidente, señorías. Arratsalde on denoi. En primer lugar, tengo que aplaudir la decisión de la Mesa de haber decidido traer a esta Comisión conjuntamente tanto la petición del Partido Socialista, que fundamentalmente habla de la situación de los ríos de nuestra Comunidad de manera más genérica, aunque después sí que ha hablado de la situación piscícola, y la petición de Na-Bai, que habla de la trucha, de la prohibición de la pesca y de otras medidas. La aplaudo por la sencilla razón de que no se pueden separar ambas cosas, la trucha vive en el río, con lo cual creo que es necesario hablar del medio en el que vive y de la población de trucha, aunque también advierto que esto de alguna manera hará que la propia comparecencia sea más densa y, por lo tanto, nos ocupe un buen rato esta tarde para explicar cuál es la situación de los ríos y la trucha y cuáles son las medidas que se han tomado a lo largo de estos años y las que se seguirán tomando en el futuro.*

Decían los dos portavoces que son conocedores de que se ha tomado la medida expresa de la prohibición de la pesca, pero parece que desconocen otras medidas que también se han tomado o se están tomando en el departamento, que han sido publicitadas y recogidas por los medios de comunicación al igual que la prohibición de la pesca, pero, en fin, veo que no ha tenido mucho éxito la información puesto que ustedes la desconocen. En cualquier caso, como digo, me propongo hablar, por un lado, de la situación de los ríos y las actuaciones sobre los ríos propiamente dichas y, por otro lado, de la situación de la trucha y las medi-

das para su recuperación, en la esperanza, como ustedes han dicho, de que estas poblaciones sean recuperables a futuro.

Para comenzar, permítanme que les muestre un esquema del contenido de esta exposición que necesariamente debe ser extensa, como les he dicho. Para que sea más amena nos acompañamos de un Power Point, que espero que les haga la tarde un poquito más amena. Debe ser extensa, como he dicho, por la complejidad intrínseca del tema a tratar. La intervención tendrá tres partes diferenciadas. En la primera, titulada "Antecedentes", trataré de dar una visión general de la situación actual, tratando de encadenarla con las actuaciones realizadas en el pasado. Para ello procuraré describir el medio físico, es decir, el río y su ribera, el agua y, finalmente, el recurso pesca, centrado, porque así se ha pedido, en la trucha. En la segunda parte, amparada bajo el epígrafe "Actuaciones", pretendo hacerles llegar con la mayor claridad posible las determinaciones adoptadas por mi Departamento. Es por ello por lo que las aportaré información en relación con la orden foral de pesca y los planteamientos que el departamento tiene en relación con la vigilancia, la repoblación de peces y la restauración de ríos y sus riberas. Por último, tratare de hacer un resumen sobre la visión del estado de los ríos y de la situación de la trucha como recurso que propicia una actividad de ocio a no pocos ciudadanos navarros.

Antes de abordar mi intervención, debo indicar que a la hora de hablar de ríos y agua el ejercicio de competencias es ejercido por varias Administraciones: el Gobierno de Navarra, las Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Norte y las Administraciones Locales fundamentalmente.

Dicho esto, entro directamente en el desarrollo de la primera parte, denominada "Antecedentes". En un primer punto que he denominado "Riberas y cauce: diagnóstico" trataré de realizar una síntesis del conocimiento sobre el medio físico sobre el que discurre el agua, es decir, el cauce y sus riberas. La enorme biodiversidad que alberga Navarra tiene en los ríos uno de sus elementos de referencia más representativos. La Comunidad Foral, en sus dos vertientes, mediterránea y cantábrica, ofrece más de siete mil cuatrocientos cincuenta kilómetros de cauces principales y afluentes, junto con un extenso número de cursos menores. Todos ellos conforman un sistema hidrológico de gran importancia ambiental que presenta desde siempre amplios vínculos con aspectos sociales y económicos.

El conocimiento del estado del cauce y del entorno físico del mismo es un requisito básico para plantearse las líneas de actuación y cualquier tipo de operación concreta posterior. Comenzaré diciendo que la preocupación por la restauración de las riberas de los cauces es una constante del Gobierno de Navarra desde hace mucho tiempo, y se viene actuando por parte del área de Medio Ambiente. Tengo aquí un informe que se elaboró creo que en el año 2003 sobre esta cuestión.

Como punto de partida de este planteamiento, citaré que en el ámbito del Gobierno de Navarra, y más concretamente en el área de Medio Ambiente, se dispone de un documento –el documento que les he enseñado– denominado "Programa de Restauración de Riberas de los Ríos". Este documento es la concreción de varios estudios anteriores, que fueron realizados en los años 2001, 2002 y 2003.

Destacaré en especial el estudio denominado "Inventario de presas y obstáculos para la libre circulación de la fauna íctica en los ríos de Navarra". En él se analizaron todos los cauces de la Comunidad Foral, tanto los de la vertiente cantábrica como los de la mediterránea. Se elaboraron fichas concretas de cada uno de los puntos para finalmente extraer una serie de conclusiones y recomendaciones. Todo ello permitió finalmente condensar la información obtenida y consecuentemente hacer una serie de propuestas de actuación en el citado documento.

Su contenido de forma esquemática es el siguiente. En primer lugar, fija unos objetivos que pueden considerarse generales, que son, a su vez, reflejo de las principales estrategias de actuación a contemplar en cada una de las subcuencas. En la imagen siguiente tienen plasmado el conjunto de objetivos. Yo solo destacaré algunos: optimización del papel de filtro biológico de las riberas de los ríos frente a la contaminación difusa; recuperación de la flora, fauna y paisajes naturales de los cauces y su entorno, respetando la diversidad ecológica que les son propias en condiciones naturales; protección de personas y bienes que estén sometidos a un riesgo cierto de verse afectados por avenidas e inundaciones, mediante la definición de medidas de defensa que minimicen los impactos sobre los elementos naturales del medio; conservación de zonas singulares de elevado valor ambiental, mediante la adopción de medidas que garanticen el mantenimiento, conservación, mejora y aumento de los elementos del medio natural y antrópico que le confiere su carácter singular. En la pantalla pueden ver ustedes varios más.

En el apartado "Transformación de los ríos: procesos y causas", se abordan las transformaciones de las cuencas fluviales que con carácter general se han producido, incluyendo también las de los espacios más inmediatos de los ríos. Por un lado, se analizan los procesos históricos de transformación relacionándolos con los procesos de desarrollo y avance social. Por otro lado, se analizan las causas que han provocado estos cambios y se diag-

nostican los problemas que afectan al recurso, los problemas que afectan al dominio público hidráulico y zonas asociadas, los problemas que afectan a otras zonas y varios problemas más.

En el apartado "Estrategia de actuación", tras el correspondiente análisis, se hace una propuesta de medidas de actuación. En la imagen siguiente, sin ánimo de ser exhaustivos, se muestran el conjunto de medidas que conforman la citada estrategia.

Como resumen de las actuaciones, les facilitaré algunas explicaciones relativas a zonas concretas de los ríos de la Comunidad Foral, con la identificación de la situación y propuesta de actuaciones. Para la mejor caracterización de las situaciones a proponer, se dividen los ríos en sectores funcionales, entendiendo como tales los tramos del río a lo largo de los cuales se dan unas condiciones semejantes del medio: pendiente longitudinal, estratigrafía, etcétera.

Al mismo tiempo el Gobierno de Navarra considera de gran interés el cálculo del índice QBR, como índice que cuantifica el estado de la vegetación de la ribera y permite comparar la situación de los distintos tramos fluviales. El citado índice tiene cuatro apartados fundamentales: cobertura de la ribera, estructura de la cobertura, calidad de la cobertura, grado de naturalidad del canal fluvial. El valor final de este índice se asocia a cinco clases de calidad que pueden ver ustedes en la imagen.

Veamos ahora la plasmación real de estos planteamientos en cuatro zonas concretas, mejor dicho, en cuatro ríos concretos de la Comunidad Foral. El río Urederra, con veintiún kilómetros de longitud, se ha dividido en siete sectores funcionales. En el siguiente cuadro se puede consultar la localización de los distintos sectores y su QBR. Este río ofrece una de las medidas de QBR más elevadas de los río estudiados, después del Ultzama, encontrándose en una calidad aceptable, faltando en tramos que presentan una degradación extrema, siendo el grado de cobertura el parámetro peor situado, fundamentalmente en los dos últimos sectores. Las principales afecciones se deben a la ocupación de las riberas por choperas, ocasionando problemas de erosión de orillas, vertidos puntuales que deterioran la calidad de las aguas, la presión humana y la detracción de caudal en la cabecera del río, los obstáculos al paso de la fauna piscícola que representan algunas de las presas existentes y problemas de inundaciones en las zonas de Artavia y Larrión.

Seguidamente, se establecen una serie de medidas que se proponen en función de los determinados sectores.

Y, por último, se muestra el mapa recogiendo obstáculos censados a lo largo del río Urerderra.

El segundo cauce que se pone como ejemplo es el Arga. Los ciento cuarenta y seis kilómetros de longitud total del río Arga se han dividido en nueve sectores funcionales, cuatro hasta Huarte y cinco de Pamplona a la confluencia con el Aragón. La mayoría de los sectores del río Arga se encuadran en la clase cuatro, lo que indica una fuerte alteración y calidad mala, existiendo tramos sometidos a una extrema degradación y otros en los que la situación es incluso correcta. El exiguo grado de cobertura, muy penalizado por la deficiente conexión con ecosistemas adyacentes, en general desaparecidos, es el mayor problema en la mayor parte de las ocasiones, agravado en los últimos tramos por falta de estructura y naturalidad.

Del nacedero hasta aguas arriba de Huarte hay que destacar la presencia del embalse de Eugui, que al ser uno de los principales suministradores de agua de la comarca de Pamplona supone la detracción de buena parte de los caudales del río, especialmente durante los periodos de estiaje. Hay que reseñar igualmente la destrucción de las riberas del río como consecuencia de depósitos de residuos sólidos industriales.

Aguas abajo de Pamplona el deterioro del río es importante, sobre todo por la incorporación de los vertidos urbanos e industriales de toda la comarca de Pamplona, que alteran de manera notable la calidad de las aguas, aunque sensiblemente mejorada con la puesta en marcha de la segunda fase de la depuradora de Arazuri.

Como se visualiza en el recuadro inferior derecha, la cuenca del río Arga es la mayor del territorio foral y de gran longitud, existiendo en él algunas tomas para regadíos o aprovechamientos hidroeléctricos y la rectificación y canalización del río en su curso final, con la eliminación de los meandros naturales.

En relación con esta última observación, me van a permitir que les ilustre gráficamente un caso y un punto concreto. En esta foto tenemos la zona de entronque del río Arga –más a la izquierda– con el río Aragón –más a la derecha–. Si empleamos algunos segundos en ver un vídeo del vuelo realizado el pasado año con motivo de las inundaciones ocurridas en abril, podremos observar cómo el río vuelve a ocupar un antiguo meandro.

SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE (Sr. Eciolaza Carballo): *Con su permiso. Esta es la imagen tomada con motivo de las pasadas inundaciones del mes de abril del año pasado. Estamos viendo exactamente cómo el entronque que viene por aquí del río Arga con el río Aragón, en cuanto el río se salió fue rápidamente a ocupar un antiguo meandro. Es un caso concreto de cómo el río vuelve a su... Y un poco antes hemos visto en la zona de Funes un ejemplo*

de río encauzado y de alguna manera rectificado en su diseño original.

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Como en el caso anterior, vemos ahora en imagen el censo de obstáculos detectados en el cauce del Arga.*

Veamos ahora el ejemplo de una cuenca pequeña como es la del Cidacos, pero con una serie de características particulares. Es el río Cidacos el que peor puntuación QBR presenta de entre los ríos considerados. Todos los puntos analizados tienen una situación mala de la vegetación de ribera, presentando todos los parámetros puntuaciones bajas. La zona inundable alcanza su mayor amplitud aguas abajo de Beire, encontrándose ocupada en su mayor parte por cultivos. También se localizan dentro de ella algunas infraestructuras y edificios. Los problemas detectados en el río Cidacos se relacionan con procesos erosivos, ya sean actuales o de carácter potencial, y con impactos visuales negativos por vertidos incontrolados de residuos o de escolleras. Aunque los procesos de erosión y sedimentación tienen una magnitud escasa en general, existen, sin embargo, procesos puntuales de erosión en los lugares en los que la cubierta vegetal de las márgenes está deteriorada. No se han detectado zonas donde los procesos sedimentarios pudieran ocasionar problemas. La vegetación natural correspondiente a la formación de ribera está reducida a una alineación arbolada en las orillas, que por lo general tiene poca entidad, llegando a faltar en algunos puntos. Únicamente aguas abajo de Murillo el Cuende hay algún soto, aunque de escasa extensión.

Siguiendo el esquema se muestra la imagen con el censo de obstáculos encontrados en el río Cidacos. Como se puede comprobar, además de la localización geográfica, se aporta información sobre el tipo de obstáculo –presa, salto de agua, aforo, etcétera–, franqueabilidad para los peces y si está en uso o no.

Como cuarto y último ejemplo nos vamos al río Arakil. Veamos su fraccionamiento en sectores y la valoración de los mismos. En los primeros sectores del río Arakil, el A-1, A-2 y A-3, que corresponden a los tramos del río desde su entrada en Navarra hasta la confluencia con el río Larraun, destacan los siguientes aspectos. La franja de vegetación ripícola es demasiado estrecha, situación muy común en los ríos actuales en sus tramos medios. Las orillas están frecuentemente dragadas. Los materiales dragados han sido colocados en los altos de las orillas, con lo cual se han formado una especie de motas de contención sobre los altos de las orillas, sobre los cuales crece la vegetación ripícola. El riesgo de inundaciones es relativamente alto. La realización de los dragados ha disminuido el riesgo de inundaciones, pero su realización sistemática impacta en el ecosistema fluvial. Por ello, la restauración principal que se plantea para estos sectores contempla como actuación general la apertura del cauce rebajando, en sección transversal, las partes altas de las orillas que puedan tener tierras y otros acúmulos que cierran la sección, trasladando, cuando sea posible y necesario, las motas de defensa.

Dicha restauración estará precedida por un estudio hidráulico del río de manera que se tengan en cuenta las zonas inundables, las cuales suelen estar relacionadas con los puentes de poca capacidad de desagüe y con algunos azudes, y comprende: la recuperación del espacio ripícola, el reperfilado de las orillas inestables o desconectadas con el cauce, la utilización de mantas orgánicas en el caso de erosiones patentes, el traslado de las motas a mayor distancia del cauce y las plantaciones autóctonas, todo ello con el máximo respeto posible a la vegetación existente y el empleo de maquinaria manual frente a retroexcavadoras, siempre que sea posible.

Desde Irurtzun hasta la confluencia del Arakil en el Arga –sectores A-4 y A-5– las riberas alcanzan mayor anchura. Sin embargo, es frecuente que las choperas de repoblación lleguen hasta el agua sustituyendo así la variedad de la vegetación ripícola. Por ello, la actuación principal propuesta para esos tramos consiste en recuperar las riberas originales ayudando a que el río las vaya colonizando.

En está imagen se hace una referencia a las medidas propuestas y distribuidas por los diferentes sectores.

Y, por último, y como en los casos anteriores, vemos un mapa con los obstáculos censados en este cauce.

Hasta este momento he realizado una descripción del estado físico de las riberas y de los obstáculos que se han censado en ellas. Ahora me centraré en el recurso agua, su cantidad y su calidad.

Con respecto a la cantidad de agua, haré unas cortas anotaciones sobre la evolución de los caudales medios mensuales entre los años 2004 y 2008. Durante los años hidrológicos que van desde 2004 hasta parte de 2008, se ha observado que el inicio del año hidrológico –octubre, noviembre, diciembre y enero– está siendo, en líneas generales, más seco de lo habitual, con caudales medios mensuales en esos meses por debajo de las medias mensuales de las series de datos disponibles, obtenidos todos ellos de las estaciones de aforo que gestionan la CHE y el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Este hecho es muy patente en el presente año hidrológico y en el anterior.

A la par de observarse cómo el estiaje parece prolongarse durante el inicio del año hidrológico, también parece darse en estos últimos años una concentración de las precipitaciones en los meses de febrero, marzo y abril, generándose durante esos meses caudales medios mensuales superiores a las medias mensuales de las series de datos disponibles. En definitiva, estamos hablando de que en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero estos últimos años tenemos unos caudales excepcionalmente bajos y suben de golpe a partir de febrero, marzo y abril.

La cantidad anual de agua que circula por los ríos en estos años, sin embargo, no ha decrecido muy por debajo de la media anual, debido a que los elevados caudales de primavera compensan los bajos caudales del invierno. Pero sí que se produce esta disfunción estacional.

Veamos seguidamente algunos cuadros que nos comparan en puntos concretos la evolución del actual año hidrológico puesto en relación con los cuatro anteriores y con la media histórica. En concreto, y sin querer ser muy exhaustivo, se presentan tres puntos en sendos cauces. Estos son el río Ega en Murieta, el río Arakil en Etxarren, y el río Arga en Arazuri.

Les comentaré un poquito este cuadro, creo que merece la pena pararse a mirarlo un poco. Se ve, concretamente este año, que es la línea de más abajo –las barras representan los caudales medios–, en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, que serían históricamente meses de invierno o meses en los que los ríos deberían llevar un caudal bastante más abundante que el que llevan actualmente, cuál es la tendencia y cuál es la situación, tanto de este año como del año pasado.

Es este un cuadro y gráfico comparativo, como digo, de los caudales medios mensuales de la estación del Ega, en Murieta, durante veinte años completos, del periodo 1986-2007 –es el diagrama de barras–, y los caudales mensuales correspondientes a los últimos años hidrológicos 2003-2004 a 2006-2007 e inicio del presente año 2007-2008. Es evidente que esta situación no es favorable, e incidido en esto, para que la freza de la trucha –y esto sería, de alguna manera, lo primero que hablaríamos sobre la trucha– se desarrolle en las mejores condiciones. Los meses más críticos o más importantes para que esa freza de la trucha se produzca son los meses en los que estos últimos años menos agua han llevado nuestros ríos.

En la misma línea se aporta ahora un cuadro y gráfico comparativo de los caudales medios mensuales de la estación del Arakil, en Etxarren, durante dieciocho años completos, del periodo 1988-2007, y los caudales mensuales correspondientes a los últimos años hidrológicos 2003-2004 a 2006-2007 e inicio de este presente año. Como podemos comprobar, se repite prácticamente la misma situación que en el Ega en Murieta, con la misma tónica, en invierno poca agua y empieza a subir el agua a partir de marzo o abril.

Como tercer y último ejemplo se aporta otro cuadro y gráfico comparativo de los caudales medios mensuales de la estación del Arga, en Arazuri, durante siete años completos del periodo 1999-2007 e inicio del 2008. Como pueden observar, la pauta que se sigue en el Arga es una pauta similar a la de los ríos Ega y Arakil, con caudales muy por debajo de la media en el periodo otoño-invierno. En primavera los caudales superan ampliamente los valores medios mensuales del río Arga en la mencionada estación.

A continuación pasaré a hablar de la calidad de las aguas de los ríos de Navarra y su evolución entre los años 2000-2007. El seguimiento de la calidad de las aguas de los ríos de Navarra se realiza mediante las distintas redes de control que tiene el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, que tienen datos desde principios de los años 70. Estas redes se subdividen en dos, en función de los tipos de parámetros que controlan, y que son de tipo físico-químico y de tipo biológico.

Gracias a estas redes se ha podido constatar la mejora de calidad de nuestras aguas en los últimos años. Navarra, con la puesta en marcha del Plan Director de Saneamiento en 1989, consiguió ser la única comunidad en España que ha cumplido la directiva europea de depuración de aguas residuales urbanas. Con esto se consiguió una disminución de la contaminación orgánica medida como niveles de DBO5 y amonio. En general, la calidad de los ríos es buena, aunque existen diferencias importantes entre las distintas cuencas.

Atendiendo a los principales indicadores del estado químico que se controlan en los ciento catorce puntos de la red de control de ríos, la situación en Navarra se puede resumir de la siguiente manera. Indicadores de contaminación orgánica. Es un buen indicador de la calidad general de las aguas superficiales continentales. En caso de presencia de concentraciones elevadas de materia orgánica en el agua se puede llegar a consumir gran parte del oxígeno del agua, lo que produciría mortandad de los peces por asfixia, especialmente en verano. De forma general, los niveles de DBO5 en los ríos son muy bajos. Desde el año 2002 más del 90 por ciento de las muestras tomadas en los ríos de Navarra muestran niveles muy bajos, menores de 3 miligramos por litro.

Los niveles de DBO llegan a ser altos de forma ocasional en algunos puntos del río Cidacos,

afluentes del Ebro por la margen derecha y el Ebro. También en los ríos Arakil, Arga, a partir de Pamplona, y Ega, especialmente por debajo de Estella, pero, a veces, también por encima de esta localidad, se llegan a medir niveles medios y en ocasiones altos. Algunos años en los ríos Esca en Burgui, Urrobi por debajo de Espinal y Larraun por debajo de Lekunberri se han encontrado incrementos de los valores de la DBO asociados a periodos prolongados de bajo caudal.

El amonio, que se incorpora al agua principalmente procedente de las redes de saneamiento, es otro de los compuestos significativos a la hora de evaluar la calidad de las aguas. Este parámetro es uno de los que ha mostrado una clara mejoría desde el año 2000 al 2007. El porcentaje de muestras con niveles muy bajos –por debajo de 0,25 miligramos/litro– ha pasado del 80,2 por ciento en el año 2000 al 93,7 por ciento en el 2007.

Los niveles de amonio llegan a ser elevados en puntos concretos y que suelen estar relacionados con los vertidos de alguna depuradora. Así, el Arga por debajo de Pamplona y el Cidacos por debajo de la depuradora de Tafalla-Olite son los ríos en que se suelen encontrar los mayores niveles de amonio.

A continuación hablaré del indicador de las condiciones de oxigenación. Las aguas de los ríos navarros presentan, por lo general, buenas condiciones de oxigenación. Los puntos que presentan puntualmente déficit de oxígeno suelen deberse a una de estas situaciones: puntos de muestreo en tramos con muy bajo caudal, bien por régimen natural del cauce o bien por detracciones excesivas, y baja circulación de agua; puntos de muestreo aguas abajo de importantes focos de contaminación orgánica.

Otro indicador es el de las condiciones térmicas. La Directiva 2006/44/CE, zonas piscícolas, establece para las aguas ciprinícolas y como parámetro imperativo el valor máximo de 28 grados. Para salmónidos el límite es de 21,5 grados. Las aguas de los ríos navarros no suelen presentar valores elevados de temperatura. Sin embargo, las temperaturas máximas entre distintos años pueden llegar a variar de forma importante. Así, algunos años con veranos muy calurosos, los puntos de muestreo con caudales de estiaje bajos pueden llegar a alcanzar temperaturas máximas elevadas.

De cualquier forma, el porcentaje de muestras que supera los 25 grados suele estar por debajo del 1 por ciento, y solo en 2003, cuyo verano fue especialmente caluroso, se midieron en el 3,6 por ciento de las muestras temperaturas superiores a 25 grados.

En el siguiente punto abordaré la cuestión demandada por los dos grupos solicitantes relativa a la situación de la trucha en Navarra. Como necesaria introducción a este punto debo citar el marco legal en el que nos movemos en la Comunidad Foral de Navarra, y este no es otro que la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, que tiene por objeto proteger, conservar, fomentar y ordenar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con criterios de sostenibilidad.

Esta ley responde a un importante esfuerzo del departamento y responde también al esfuerzo de reflexión de los colectivos de cazadores y pescadores consultados. En lo tocante a la pesca, la ley es la respuesta a una pregunta tan básica como la siguiente: ¿en qué principios se basa el modelo de gestión de la pesca en Navarra? Los principios recogidos en la Ley son los siguientes: las poblaciones de trucha y el resto de especies son un recurso natural que estamos obligados a conservar, por lo tanto, la pesca es el aprovechamiento de un recurso natural; debemos garantizar su conservación y sostenibilidad. Para ello, hay que adecuar el aprovechamiento a la producción natural del medio. Pero, además, hay que añadir una importante consideración: debemos procurar el disfrute de la pesca a todo el colectivo de pescadores.

Centrándonos en las especies de salmónidos, y particularmente en la trucha común, tenemos que hacer dos consideraciones sobre lo anterior. Primera, para cumplir los objetivos anteriores es preciso conocer el estado y evolución de las poblaciones, y de esa forma tratar de ajustar lo que se puede pescar a lo que produce el medio. Segunda, para ello hay que conocer cuánto y cómo se produce –estado de las poblaciones– y cuánto y cómo se aprovecha –resultados de la pesca–.

En lo tocante al estado de las poblaciones, diré que existe una red de seguimiento de las poblaciones de trucha en Navarra, en la que anualmente se realizan controles de la freza, en invierno, entre veinte y veinticinco puntos de control, con una frecuencia quincenal y observación de la actividad de freza y recuento de camas de freza. Se hace control del nacimiento y emergencia de los alevines, en primavera, con los mismos protocolos de puntos de control, frecuencia quincenal y recuento de alevines. Y se realiza también control de los efectivos poblacionales en verano, con sesenta puntos de muestreo, pesca eléctrica y cálculo de la densidad y estructura de la poblaciones.

Por otro lado, existe un control de la pesca deportiva mediante partes de capturas en los acotados, encuestas a pie de río en los tramos libres, tiempo de pesca, capturas, tallas de las truchas y cebos utilizados.

Con toda la información que se obtiene cada año se elabora un informe anual sobre el estado

de las poblaciones de trucha en Navarra. Este informe es público y se reparte entre las sociedades de pescadores y los miembros de la Comisión Asesora de Pesca, donde se discute. Este informe es la referencia para elaborar la orden foral de vedas de pesca de cada año.

Con base en estos datos, podemos ver en la imagen la evolución de las poblaciones de trucha en Navarra. Se observa, como ustedes pueden ver en el gráfico, una tendencia descendente en los niveles de población, con densidades medias por debajo de las dos mil truchas por hectárea en 2007. Esto supone una pérdida de más del 50 por ciento de los efectivos poblacionales respecto de la media del período de control. Aun cuando la tendencia general es descendente, sin embargo, en el periodo 1992-2001, con los lógicos altibajos interanuales, los niveles poblacionales se mantienen. Por el contrario, entre 2002 y 2007 hay un marcado descenso de las poblaciones, como muestra el remarque en la imagen.

También debo indicar que este patrón de comportamiento, que refleja la globalidad de la población de la trucha en Navarra, se repite en cada uno de los ríos de forma general, sin variaciones sustanciales de unos a otros. Solamente se atenúa esta tendencia en aquellos tramos de río que están sometidos a regulación.

Hablemos ahora de las causas que pueden explicar esta evolución. La evolución de la densidad total de población está muy ligada al éxito reproductor y a la reposición anual de nuevos alevines, factores que en el período 2001-2007 han sido adversos. Los años menos malos, 2004 y 2005, no han sido capaces de compensar las pérdidas de población que se han ido acumulando en el resto de los años –2002-2003 y 2006-2007–.

Con todo ello, en 2007 la densidad media de alevines en las poblaciones se encuentra un 55 por ciento por debajo de su valor medio histórico interanual del período de control, mientras que la densidad de juveniles es alrededor de un 50 por ciento inferior a su media interanual. Hay que tener en cuenta que el alevinaje es un punto clave en el mantenimiento del recurso, puesto que nos marca las poblaciones adultas que vamos a tener en el futuro.

Analicemos ahora la población de truchas de talla de pesca disponibles en los ríos de Navarra. Los déficits en el reclutamiento de varios años han terminado por manifestarse en el nivel de truchas adultas, aquellas que forman parte del capital aprovechable por pesca, que han pasado de una densidad media de entre trescientas y cuatrocientas truchas adultas por hectárea, en la década de los años 90, a su densidad actual, menos de doscientas truchas adultas por hectárea, que está por debajo del mínimo que se considera necesario para garantizar la sostenibilidad de las poblaciones.

Esto, unido a la falta de juveniles y alevines, como hemos podido ver, ha disparado las alarmas con respecto a la situación de la trucha común, al haber llegado al límite de su capacidad para seguir soportando un aprovechamiento en la situación actual, sin comprometer su futuro.

Esta es una imagen que refleja los puntos de control que efectúa mi departamento y definen la densidad de población, separada en clases: alevines, juveniles y adultos. Es una imagen muy gráfica que demuestra que hay puntos y zonas donde las densidades se mantienen, aunque la tendencia es regresiva –color azul y verde–, y puntos y zonas donde la situación es peor –colores naranja y amarillo–.

Por ello, una hipotética recuperación futura que significase remontar la acusada tendencia regresiva que se observa en los últimos años necesitaría, por un lado, que las condiciones ambientales fueran propicias para que se repitan varios años favorables para el reclutamiento y también para que las tasas de supervivencia en el paso de una clase de edad a la siguiente sean lo más elevadas posible, pero también que estas condiciones favorables puedan darse en la generalidad de las cuencas y tramos, y no únicamente en las cabeceras y pequeños ríos, que todavía se mantienen en buen estado ecológico.

Además de todo ello, sería necesaria la conservación de los reproductores actualmente existentes, sin propiciar ninguna actuación que pueda suponer su merma.

Podemos observar un tramo aguas abajo del embalse de Itoiz, es este que se está punteando en este momento, en el que se generan circunstancias de caudal asegurado, calidad del agua e incluso de temperatura, en que la población de trucha responde positivamente.

En el siguiente punto de mi intervención entraré en el capítulo de la evaluación de la situación. En primer lugar, citaré la Comisión Asesora de Pesca como órgano de referencia para el Gobierno de Navarra en estos temas. En la sesión de fecha 11 de diciembre de 2007 los técnicos del departamento hacen una exposición de la situación actual de las poblaciones trucheras en los ríos de Navarra de acuerdo con los resultados del correspondiente informe anual, dando cuenta a los asistentes de la crítica situación por la que, a juicio del departamento, atraviesan dichas poblaciones.

Una vez debatida esta situación por los miembros de la Comisión, su presidente, el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, dice que es un tema suficientemente importante como para que conste en acta el sentir de cada uno de

sus miembros, por lo que se hace una consulta a cada uno de ellos, con el siguiente resultado: 8 votos a favor de la veda, 1 voto a favor de la veda, dando soluciones, y 3 votos en contra de la veda.

A esta sesión de la Comisión Asesora de Pesca acudió la práctica totalidad de sus miembros. Sin embargo, no estuvo presente la Federación Navarra de Pesca.

También comentaré que yo misma, ante la tozudez de los datos, me reuní con esta misma Comisión en fecha 23 de enero de este año. El objeto fue transmitirles mi preocupación, anunciar algunas de las medidas y conocer de primera mano sus sensaciones y preocupaciones.

También fue consultado, por procedimiento escrito, el Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Comunicada a los miembros del Consejo Navarro de Medio Ambiente para su pronunciamiento la propuesta de orden foral de vedas de pesca de Navarra para el año 2008, conteniendo la iniciativa de veda excepcional de la pesca de la trucha en los ríos de la región salmonícola superior de Navarra, no se recibió ninguna respuesta negativa a la misma.

Por último, citaré el Grupo Técnico de Trabajo de la Trucha. A propuesta de la representación de Navarra, el Comité Interautonómico de Caza y Pesca, órgano de participación y consulta de las comunidades autónomas, consciente de la gravedad del problema, ha creado el Grupo Técnico de Trabajo de la Trucha, cuya primera reunión se celebró en Pamplona, el pasado día 6 de marzo.

Los objetivos prioritarios de este grupo son, en primer lugar, conocer la situación por la que atraviesan las poblaciones de trucha común en las diferentes comunidades autónomas, en segundo lugar, reunir y unificar la información existente sobre la trucha en las comunidades autónomas y crear cauces para el intercambio de toda esta información y, en tercer lugar, estudiarla y analizarla en conjunto, con el fin de dar respuesta a los interrogantes que se plantean sobre la evolución negativa de las poblaciones de trucha.

Finalizada la parte de describir, estudiar y evaluar la situación, entraré en el segundo bloque de mi intervención, que he denominado con el título de actuaciones. En la imagen tienen ustedes los cuatro puntos a desarrollar. Comienzo por el primero, que se refiere a la orden foral de veda y su contenido.

En la reunión que mantuve con los colectivos de pescadores el pasado 23 de enero anuncié una serie de medidas e informé de que estaba considerando la posibilidad de una veda importante sobre la trucha, que finalmente fue adoptada. Las aspectos más destacados en la orden foral de vedas de pesca de 2008 son los siguientes. La principal novedad incluida en la orden foral de este año es la veda excepcional de las aguas de la región salmonícola superior de Navarra. Se corresponde con los tramos señalados en rojo en el mapa y destacados en la leyenda. No obstante, se pueden pescar el salmón y el sábalo en el río Bidasoa y el cangrejo señal en los cotos que están establecidos en las aguas de esta región. Asimismo, la pesca de la trucha y el resto de las especies está autorizada en todos los tramos fluviales y aguas de la región salmonícola mixta, ya que la orden foral de 2008 no representa ningún cambio significativo con respecto a años anteriores, ni en esta región ni en la ciprinícola. Digo esto porque parte de la ciudadanía tiene la sensación de que en Navarra se ha prohibido la pesca de forma total y absoluta y eso no es así. En Navarra se puede seguir pescando, aunque se ha restringido el ámbito físico con respecto al año anterior.

¿Qué justificaciones, en mi opinión, tiene esta medida? La evolución regresiva de las poblaciones de trucha en Navarra, como hemos dicho, detectada en los últimos años y ya explicada a lo largo de esta intervención es la que justifica la adopción de esta media excepcional y drástica. Haber optado por una veda total de la pesca en la región salmonícola superior frente a otras alternativas se justifica por el elevado valor ecológico que tienen estos tramos fluviales para la trucha común autóctona y salvaje en los ríos de Navarra. Este alto valor ecológico hace que se hayan hecho primar los criterios de conservación de la especie y automantenimiento de sus poblaciones, contemplados en nuestro modelo de gestión de la pesca y los recursos naturales. Se ha hecho primar en este caso la sostenibilidad de las poblaciones frente a la posibilidad de su aprovechamiento, sabiendo que es una medida excepcional y temporal encaminada a permitir que las poblaciones recuperen niveles de efectivos que permitan volver a su aprovechamiento pesquero.

Siguiendo con el desarrollo de las actuaciones entramos en el capítulo titulado "Programa de repoblación de los ríos". El departamento viene manteniendo una política de atención al pescador desde hace varios años. Los ríos de la región salmonícola mixta, en los que puede pescarse la trucha, se repueblan anualmente de acuerdo con un plan establecido. En estos tramos se aplica, de acuerdo con el objetivo final de nuestro modelo de gestión de la pesca, el criterio de tratar de satisfacer la demanda de los pescadores. Con este fin las poblaciones de estos tramos fluviales son mantenidas y reforzadas anualmente.

El global de efectivos que está previsto repoblar en estos tramos a lo largo del año 2008 se adjunta en la tabla. Estos efectivos suponen la

producción de las piscifactorías del Gobierno de Navarra al cien por cien de su capacidad productiva, siempre con el objetivo de mantener la calidad indispensable en los individuos que son destinados a ser liberados en el medio natural.

En la imagen de la pantalla pueden ustedes ver la secuencia histórica de repoblaciones. Desde el año 1992, como se puede ver en la pantalla, es cuando comienza la serie de datos de efectivos de población. A partir de 1994 solo se repueblan los ríos de la región salmonícola mixta. Disminuye el número de alevines repoblados y se incrementa el número de truchas adultas de talla legal de pesca liberadas en estos ríos. En los últimos cinco años se incrementa al doble el número de alevines repoblados.

También, y dentro del programa de repoblación de los ríos, se realizan acciones tendentes a la recuperación de población autóctona. En los ríos de la región salmonícola superior actualmente solo se repuebla con trucha el río Bidasoa. El objeto es tratar de recuperar la población de trucha autóctona de este río, en su curso medio y bajo. Con este fin, en el año 2000 se creó una línea de trucha autóctona, a partir de reproductores salvajes del río, para su destino exclusivo, por razones de compatibilidad genética, al río Bidasoa.

Desde 2003 se viene repoblando sistemáticamente cada año con huevos embrionados en cajas Vibert y con alevines. Todos los alevines se repueblan marcados, con el fin de estudiar la eficacia de la repoblación. Los resultados obtenidos hasta la fecha, tanto por el seguimiento de la proporción de individuos marcados dentro de la población como por la evolución de los efectivos poblacionales que se muestrean cada verano, lo cierto es que son poco alentadores.

También debo hacerles llegar que esta política de repoblaciones, tanto con destino al disfrute de los pescadores como al intento de recuperar la trucha autóctona, supone un esfuerzo importante. De forma resumida, el coste de esta política es del orden de 1.162.000 euros, que quedarían distribuidos de la siguiente manera: gastos de funcionamiento e instalaciones, 160.000 euros; encomienda a sociedad Viveros y Repoblaciones, 153.000 euros; y doce personas –siete en las tres piscifactorías y cinco para el manejo–, 849.000 euros.

Por otro lado, se ha implementado un programa de vigilancia específico para el año 2008. Como consecuencia de la veda excepcional de la pesca en la región salmonícola superior, se ha creído necesario un incremento de la vigilancia de los ríos, no solo con el fin de garantizar el cumplimiento de esta norma restrictiva, sino particularmente para verificar el estado de los cauces y riberas, controlar la calidad de sus aguas, alertar de posibles vertidos contaminantes, vigilar el cumplimiento del régimen de caudales y, en definitiva, advertir de cualquier incidencia que pueda comprometer o afectar negativamente al ecosistema fluvial.

Las labores de vigilancia correrán a cargo del guarderío del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de la Policía Foral, del Seprona y del guarderío dependiente de las propias sociedades de cazadores y de pescadores.

Con objeto de facilitar la participación activa del colectivo de pescadores, este departamento, como digo, va a firmar cuatro convenios de colaboración con otras tantas sociedades, de cara a incrementar en cinco el número de guardas-vigilantes a su cargo en los ríos de sus respectivos ámbitos de influencia. Estos guardas-vigilantes colaborarán activamente con los cuerpos oficiales encargados de la vigilancia. El coste económico de estos convenios asciende a doscientos mil euros.

Con el fin de coordinar el desarrollo de estas labores y verificar el cumplimiento del plan, se ha creado una comisión de seguimiento de la vigilancia de los ríos de Navarra, formada por representantes del departamento, de la Policía Foral, del Seprona y de la Agencia Navarra de Emergencias.

Además, como parte y complemento de este plan, se realizará el seguimiento de la población de cormoranes. Es esta un ave migratoria que, no obstante, presenta tendencia a residenciarse en algunos puntos buscando en los peces, en especial la trucha, su alimento. Por ello se realizará un seguimiento de sus asentamientos, se incrementará su vigilancia, en colaboración con las asociaciones de pescadores, y se adoptarán resoluciones de control de población cuando se estime necesario.

Para cerrar el bloque de actuaciones, les resumiré las realizaciones del Gobierno de Navarra, por sí mismo o en colaboración con confederaciones, de las actuaciones que buscan la permeabilizacion de los ríos y las que tienen como objetivo la restauración de riberas. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, desde su Servicio de Conservación de la Biodiversidad, viene impulsando desde hace años actuaciones que, con el fin inicial de contribuir a la recuperación y mejora de las especies de fauna y flora silvestre y sus hábitats, coinciden sin embargo en sus objetivos finales con los que persigue la propia Directiva Marco del Agua. En este sentido, la mejora del hábitat piscícola en los ríos de Navarra a través de la permeabilización de presas y obstáculos que dificultan o impiden la libre circulación de los peces y otras especies, fundamentalmente en la región salmonícola, pero también en tramos declarados LIC de la región ciprinícola, encaja perfectamente con el objetivo de la

Dirección de Medio Ambiente de recuperar la continuidad fluvial en los cauces.

La naturaleza de los proyectos y actuaciones que se han desarrollado desde el Servicio de Conservación de la Biodiversidad y que tienen que ver con los ecosistemas fluviales se puede agrupar en dos grandes apartados: continuidad fluvial y recuperación de hábitat en márgenes y riberas. En lo que concierne a la intención de facilitar la continuidad fluvial mediante la permeabilización de obstáculos, todos los proyectos tienen que ver con la continuidad lineal, con la libre circulación a lo largo del eje del río, tras la solución que se adopta para permeabilizar presas y obstáculos existentes que impiden el movimiento de los peces y otras especies acuáticas.

Entre 2005 y 2007 se han redactado un total de treinta proyectos de permeabilización de obstáculos, generalmente azudes de diferentes aprovechamientos. Siempre que ha sido posible, porque el aprovechamiento se encontraba fuera de uso y la concesión caducada, y no existían otros condicionantes que lo impidiesen, se ha tendido a redactar proyectos de demolición del obstáculo, devolviendo al río su fisonomía natural. En caso contrario, bien porque el aprovechamiento se encuentra en uso o bien porque existen otras causas que desaconsejan el derribo, se ha buscado la alternativa de permeabilización más idónea: rebaje del obstáculo, construcción de un paso para peces, adecuación de un canal lateral o en rampa, etcétera. Así, de los treinta proyectos redactados, ocho corresponden a demoliciones del obstáculo, quince se resuelven con la construcción de una escala de peces, en tres casos se planea construir un canal en rampa que salve el desnivel del obstáculo, hay dos proyectos de modificación y mejora de la escala ya existente y, por último, existe un proyecto de modificación de un aforo y otro de rebaje parcial de una presa y construcción de una escala.

La redacción de estos proyectos de permeabilización ha supuesto una inversión de casi noventa mil euros por parte del Gobierno de Navarra, entre los años 2005 y 2007, de los que casi el 70 por ciento corresponden al año 2007. La inversión prácticamente se ha triplicado de un año a otro. A estas cantidades hay que añadir los proyectos que han sido financiados directamente por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Aquí tienen ustedes una lista de proyectos que van en la dirección de lo que estoy explicando. De los treinta proyectos redactados, ya se han ejecutado o están adjudicados para su ejecución a lo largo de 2008 veintiuna actuaciones, de las que diez son construcciones de escalas, siete demoliciones de presas, dos modificaciones de las escalas existentes y una modificación de un aforo.

En esta tabla se hace una recopilación de los proyectos ya realizados o que están adjudicados de cara al presente año 2008. La ejecución de doce de estos proyectos ha sido financiada directamente por el Gobierno de Navarra, mientras que los otros nueve han corrido a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte. La inversión total en obras de permeabilización de presas y obstáculos entre 2005 y 2007 asciende a 1.139.800 euros, de los que el Gobierno de Navarra ha financiado 754.000.

Como se puede observar, estas actuaciones tienen una focalización en los ríos del norte de la Comunidad Foral, en tanto en cuanto estos tienen más interés en la presencia de especies piscícolas, especialmente la trucha. Por un lado, hay una importante actuación en el río Bidasoa y sus afluentes –en azul en la tabla–, consecuencia de la actitud compartida por el Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Norte. Por otro lado, actuaciones tendentes a permeabilizar el río Salazar –en verde en la tabla– han sido impulsadas íntegramente por el Gobierno de Navarra.

Recuperación de hábitats en márgenes y riberas. En este capítulo se ha actuado en frentes tan variados como la restauración de barrancos y meandros abandonados, recuperación y mejora de sotos, creación de humedales, retranqueo de motas o limpieza del entorno fluvial.

En cuanto a los proyectos de recuperación de hábitat en márgenes y riberas, se han ejecutado quince actuaciones, de las que cinco corresponden a revegetación de escolleras, cuatro son recuperaciones de meandros abandonados, tres se encuadran dentro de actuaciones de restauración ambiental, y tanto la creación de humedales como la permeabilización de motas y la restauración de barrancos cuentan con una actuación.

La inversión realizada entre los años 2005 y 2007 en obras de restauración de hábitats ha ascendido a 1.466.779 euros, financiados íntegramente por el Gobierno de Navarra. La inversión prácticamente se ha duplicado de un año al siguiente.

Como complemento de este punto relativo a actuaciones en los ríos, voy describir sobre el terreno las actuaciones en dos zonas importantes desde el punto de vista de la pesca de trucha autóctona, como son la cuenca del río Bidasoa y la del río Salazar. Veamos, primero, el escenario de partida en 2001 en el Bidasoa. En la cuenca del Bidasoa se encuentran catalogados ciento nueve obstáculos que interrumpen la conectividad lineal del río. De ellos, noventa y siete son azudes y presas artificiales y doce son obstáculos naturales. Más del 60 por ciento de los obstáculos que exis-

ten resultan infranqueables para el paso de los peces y otras especies acuáticas.

El primer obstáculo que presenta problemas para la libre circulación de los peces es la presa de la central Irún-Endara, situada a tan solo 3,4 kilómetros del límite de Navarra, en Endarlatsa. A pesar de estar dotada con dos escalas, su funcionamiento es deficiente y solo en época de otoño, con aguas altas, resulta franqueable para los peces.

En el eje principal del río se cuentan hasta veinte presas, la mayoría de ellas dotadas de escalas o pasos para peces, pero con distintos grados de funcionalidad. En los afluentes, como norma general, el primer obstáculo o presa infranqueable se encuentra en el primer kilómetro de río desde la desembocadura, lo que hace que la mayor parte de la red hidrográfica de la cuenca sea inaccesible para los individuos que viven o remontan por el eje principal del Bidasoa.

La longitud accesible de la cuenca era de 2,4 kilómetros y de 4,7 kilómetros en los afluentes.

Veamos ahora la situación en 2007. Entre los años 2001 y 2007 se llevaron a cabo diversas actuaciones que permeabilizaron varios obstáculos. Al margen de algunas de ellas que se realizaron con motivo de las obras de la nacional 121, en el tramo Belate-Oronoz, o alguna actuación de la Confederación del Norte, el programa de permeabilización promovido por el Gobierno de Navarra y la Confederación se ha desarrollado fundamentalmente entre los años 2005 y 2007, con las obras descritas anteriormente. Como consecuencia de ellas, la situación de accesibilidad de la cuenca a finales de 2007 se puede ver en el mapa adjunto.

La construcción de una nueva escala en la presa de Irun-Endara o de Las Nazas y tres más en otras tantas regatas afluentes como Zia y Tximista, así como la demolición de cuatro azudes, han abierto a la libre circulación una buena parte de la red de la cuenca baja del Bidasoa. Al finalizar 2007 son accesibles 16,8 kilómetros del cauce principal, lo que representa más del 27 por ciento de su longitud total, y casi cuarenta y cinco kilómetros de afluentes tan importantes para la dinámica del salmón y también de la trucha como el Onin, Tximista y Arrata. Por otro lado, la modificación del aforo que tiene el Gobierno de Navarra en Zebería y la demolición de la presa del molino de Datue en Baztan representan dos pasos más hacia la conexión de la parte alta de la cuenca.

A continuación se muestra en la imagen la situación prevista a finales de 2008. A lo largo de 2008 tienen que ejecutarse una serie de proyectos ya comprometidos o adjudicados. Quizás el principal de ellos es la construcción de una nueva escala en la presa de la central de Murges, que hoy en día representa un obstáculo muy difícilmente salvable por los peces. Esta actuación abrirá el acceso del curso principal del Bidasoa hasta Sunbilla, siendo de aquí hacia arriba de acceso difícil pero no imposible.

Por otro lado, la demolición de dos presas en Baztan y el rebaje y construcción de una escala en una tercera abrirán definitivamente la comunicación de todo el cauce del río Baztan.

Al programa de actuaciones del Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Norte hay que añadir, también en 2008, la construcción de una escala de peces en la presa del molino de Elgorriaga, en el río Ezkurra, exigida a la empresa que está rehabilitando el balneario de Elgorriaga y que lo gestionará en un futuro. Esta actuación permitirá la conexión del Bidasoa con la mayor parte de la cuenca de su afluente el Ezkurra.

La ejecución de estas actuaciones comprometidas para 2008 supondrá que la longitud accesible del Bidasoa aguas arriba de Endarlatsa sea de casi 28 kilómetros, mientras que en la red de afluentes sean accesibles para los peces un total de 60,5 kilómetros de cauces secundarios.

Al finalizar el año 2008 la conectividad marrío en la cuenca del Bidasoa será una realidad para el 45 por ciento del curso principal y el 18,7 por ciento de los afluentes.

Por último, citare la situación a alcanzar a corto plazo sobre la base de los proyectos que ya están redactados y preparados para su desarrollo. Su orden de prioridad y justificación es el siguiente. La primera prioridad es la demolición de la presa del molino de Jorajuría en Sunbilla, cuyo coste asciende a 43.734 euros. Es el más barato de todos y el que mayores consecuencias de accesibilidad tiene, con lo que su prioridad es evidente.

La segunda prioridad es la construcción de la escala en la presa de la piscifactoría de Oharriz, en el término de Baztan, cuyo presupuesto de ejecución asciende a más de 100.000 euros. Es el último obstáculo del eje principal y por ello se le asigna una prioridad dos.

La tercera prioridad es la construcción de la escala en la presa del molino de Arraioz, con un coste de 72.805 euros. Su ejecución hará posible la accesibilidad a toda la cuenca del Artesiaga y es más sencilla y barata que la siguiente y última.

Y la cuarta prioridad es la construcción de la escala en la presa de Antsolokueta –molino de Etxalar–, que es el único obstáculo que queda por equipar en la cuenca de la regata Tximista y cuyo coste asciende a 122.000 euros.

El presupuesto total de estas cuatro actuaciones asciende a 339.000 euros y su ejecución com-

pleta supone hacer totalmente accesibles más de cincuenta y dos kilómetros del río Bidasoa, desde el mar hasta Erratzu, lo que representa aproximadamente el 85 por ciento de su longitud total. A su vez serán accesibles algo más de ciento noventa y un kilómetros de regatas, lo que supone el 59,2 por ciento de la red de afluentes.

Finalmente, permítanme mostrarles gráficamente la progresión en permeabilidad sumando las acciones ya realizadas y las de próxima realización. La primera imagen muestra la situación correspondiente al año 2001. La segunda es la que corresponde a la situación actual. La tercera es la situación prevista al final de este ejercicio. Y, finalmente, se muestra la imagen del río Bidasoa prevista a corto plazo –estamos hablando de cuando se termine de ejecutar los proyectos, en 2009–.

Resumiendo, partíamos en el eje principal de 2,4 kilómetros accesibles en 2001 a 52 kilómetros en 2008. En la misma línea, si analizamos los afluentes, se pasa de 4,71 kilómetros a 182 kilómetros en la red de afluentes, lo que supondrá aproximadamente un 63,4 por ciento de toda la red.

Trataré de dar una información similar a la anterior, centrándome en el río Salazar La situación de partida es la siguiente. Había catalogados veinticinco obstáculos que dificultan o impiden la conectividad lineal a lo largo del eje fluvial. Dos de ellos, situados en los afluentes, son de origen natural y los veintitrés restantes son presas o azudes levantados en el cauce para servir a determinados aprovechamientos, como molinos, centrales, etcétera.

Diez de las presas se encuentran en el eje principal del río Salazar y el resto en sus afluentes. Solo seis de los obstáculos son franqueables y el resto suponen un obstáculo a la libre circulación de los peces.

La conexión entre el río Salazar y el Irati está interrumpida por la presa del molino y serrería de Lumbier, que impide el libre acceso casi desde la misma desembocadura hacia la cabecera del Salazar. Sin embargo, aguas arriba la mayor parte de los azudes existentes no presentan mayores problemas de franqueabilidad, de manera que la mayor parte del curso medio y bajo del río es accesible. En total casi cuarenta y cuatro kilómetros del eje principal y solo 8,3 kilómetros de afluentes. Donde se presentan mayores problemas para el libre acceso es en el tramo medio-alto del río, en la cabecera y en toda la red de afluentes del curso alto.

Veamos en esta imagen la situación del río en el año 2001, en cuanto a la accesibilidad de peces hacia las zonas de nacimiento del río. Como se ve, a mitad de longitud del río, este queda interrumpido.

A continuación constatamos la situación prevista a finales de 2008, una vez contabilizadas las obras ya ejecutadas y las previstas para este mismo ejercicio. Las obras que están adjudicadas para ejecutar a lo largo de 2008 afectan a cinco presas situadas aguas arriba de Sarriés. Las cinco alternativas elegidas consisten en la construcción de pasos para peces o escalas que harán los obstáculos franqueables.

Los obstáculos que está previsto equipar son las presas de los molinos de Sarriés, Esparza de Salazar, Hornos y la central de Ezcároz, todas ellas en el Salazar, y la presa de la serrería de Ochagavía en el río Anduña.

Con estas actuaciones, la accesibilidad interna en la cuenca del Salazar será del cien por cien en el eje principal del río, lo que supone la conectividad a lo largo de 52,5 kilómetros. En cuanto a los afluentes, serán accesibles casi cien kilómetros de cauces secundarios, lo que representa el 75 por ciento de la red de afluentes permanentes de la cuenca.

La Propuesta para la continuación del programa de permeabilización del Salazar es la siguiente. A la vista de la situación en que está previsto que quede la cuenca del río Salazar, la única obra de permeabilización que quedaría pendiente sería la de la presa del molino de Güesa, que se encuentra fuera de servicio desde el año 1970. Posiblemente, la alternativa más adecuada sería la demolición del obstáculo.

Para finalizar me van a permitir que realice a modo de resumen de todo lo expresado y como reflexión final algunas conclusiones, tanto en lo que respecta al estado de nuestros ríos como en lo concerniente a la trucha en Navarra. En lo relativo a los ríos, la primera reflexión es que el estado en general de los ríos navarros, aunque mejorable, es aceptable. Esta afirmación debe entenderse en el contexto económico y desarrollo actual de la Comunidad Foral. La sensibilidad sobre el estado de los ríos es común a los ciudadanos y a las Administraciones, incluido el Gobierno de Navarra. Como ven ustedes, este lleva realizando actuaciones en este sentido desde hace varios años. El objetivo es restablecer una buena situación de los mismos y de sus riberas, sin que pueda considerarse como objetivo real el volverlos a su situación natural originaria.

La segunda reflexión es sobre el presente de los ríos y los resultados de las actuaciones emprendidas. Se lleva varios años trabajando bajo las directrices del programa de permeabilización y restauración de riberas de los ríos. El plan director de saneamiento de los ríos, a través de la empresa pública NILSA, ha posibilitado que Navarra sea la primera comunidad autónoma en cumplir la Directiva 91/271/CEE depurando las aguas residuales de localidades de más de dos mil habi-

tantes equivalentes. La media de España en este aspecto se sitúa en el 76 por ciento. Y hay voluntad de ir más allá. Se va a abordar la construcción de diez nuevas depuradoras en núcleos urbanos de doscientos cincuenta a dos mil habitantes con territorio afectado por la Red Natura 2000.

La última reflexión habla del futuro, que deberá enmarcarse en la Directiva Marco del Agua publicada por la UE. La implementación de la Directiva Marco del Agua, a través del Plan Hidrológico, a aprobar en el 2009, con el objetivo de alcanzar los objetivos medioambientales del buen estado de las aguas para el 2015. A los efectos de preparar el plan y su correspondiente programa de medidas, el departamento ha promovido, a través del CRANA, procesos de participación en las subcuencas del Bidasoa, Cidacos, Aragón, Ega y Arga, y está participando en otros promovidos por la CHE para las subcuencas del Queiles-Huecha, Aragón, Alhama y el Eje del Ebro, al objeto de definir medidas que permitan el cumplimiento de los objetivos medioambientales de calidad y la atención de las demandas –agua de boca, regadíos, industriales, etcétera.–

Y en lo que respecta a la trucha el resumen final lo agrupo en cuatro puntos. La tendencia negativa en la evolución de las poblaciones es un hecho que afecta no solo a Navarra sino probablemente a la mayor parte del norte de la península. La delicada situación actual procede de varios años en los que el éxito reproductor de la trucha ha sido malo en el conjunto de los ríos navarros. Las causas posibles plantean todavía interrogantes sobre su naturaleza e importancia relativa. Entre ellas, están los impactos, naturales y artificiales sobre los cauces y riberas; regímenes hídricos irregulares de los últimos años, como hemos comentado anteriormente, causados a su vez por condiciones climatológicas anormales, especialmente en la época invernal de la freza; y dificultades de transitabilidad a lo largo del cauce en algunos tramos superiores.

No se considera que la presión de pesca sea una de las causas significativas. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esta actividad es origen de la principal extracción de adultos reproductores del río.

Esta impopular medida excepcional se ha tomado como un acto de responsabilidad de esta Administración, que, conociendo los datos que hemos hecho públicos esta tarde y que son públicos en el informe anual, precisamente en cumplimiento de las normas emanadas de este mismo Parlamento foral, debe ser garante de la sostenibilidad del recurso. Es por ello por lo que, con el objeto de asegurarlo en un futuro, ha sido preciso adecuar las capturas a la capacidad actual de los ríos, situada en este momento en un mínimo, como hemos visto.

Somos conscientes de la importancia social de la pesca. Por eso se sigue trabajando en poner a disposición de los pescadores la mayor cantidad posible de jornadas de pesca: salmón en el Bidasoa, trucha y cangrejo señal en las zonas mixtas, cangrejo rojo, anguila y otras especies propias de los tramos bajos de los ríos.

Con este único objeto se realiza el fuerte esfuerzo repoblador con trucha en la zona salmonícola mixta, tanto en los tramos libres como en los cotos intensivos. Pero, además, y con objeto de recuperar poblaciones naturales, se dedican importantes recursos al salmón y a la trucha del Bidasoa, como hemos comentado anteriormente.

Señorías, aquí termino mi amplia exposición. Muchas gracias por su atención

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera, por su extenso informe. A continuación tiene la palabra el señor Jiménez, de Nafarroa Bai.*

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Créame que no sé por dónde empezar, señora Consejera, porque, nunca mejor dicho, no por mucho y extenso en este caso es más claro. No nos ha dicho por qué estamos donde estamos, es decir, por qué ha desaparecido la trucha de nuestros ríos. ¿Las han abducido?, ¿se las ha llevado alguien? Porque, claro, las aguas de nuestros ríos son aceptables, tenemos un plan de permeabilidad que, además, es progresivo, tenemos unos caudales buenos y no ha hablado de vertidos, pero la trucha ha desaparecido. ¿Qué tipo de gestión hemos hecho hasta estos momentos? Le pedíamos que viniese a contarnos cuál es el motivo de que haya desaparecido la trucha de nuestros ríos, y que ha desaparecido sí que ha reconocido, sin embargo, de la exposición que usted ha hecho, no solamente no tendría que haber desaparecido, se tendría que haber multiplicado por dos, por tres o por cinco. Entonces, ahí hay algo que no encaja.*

Voy a poner algunos ejemplos de por qué no encaja. Usted ha hecho mucho hincapié, por ejemplo, en los obstáculos que existen en las presas, etcétera. Perfecto. Nosotros también creemos que hay que permeabilizar los ríos para facilitar el acceso de las truchas en este caso concreto que estamos hablando, para la freza, etcétera, el problema es que esos obstáculos, por suerte o por desgracia, llevaban en esta Comunidad cincuenta, sesenta o cien años y teníamos truchas. No digo que no haya que eliminarlos para facilitar, pero eso en sí mismo no justifica que hayan desaparecido, porque el problema no es solamente que existan los obstáculos, porque cuando existían y había agua las truchas y los peces subían, el problema es

que ahora, aunque quitemos los obstáculos, si no hay agua, si no hay caudal, va a ser difícil que suban.

En el tema de las orillas, las riberas y demás, con la exposición que ha hecho usted parece que hay una voluntad y una disposición del Gobierno, de su departamento, para que eso sea un elemento determinante que mejore la calidad de vida de nuestros ríos y el estado de los mismos. Frente a eso, señor Consejera, en el río Cidacos, que es uno de los ejemplos que ha puesto usted, vaya a ver lo que han hecho las excavadoras durante 2007, derivado de las inundaciones de marzo y abril. Arrasar todas las riberas del río Cidacos de Tafalla para abajo. ¿Para qué? Para que cuando haya otra avenida no se inunde. Poco han tenido en cuenta la situación, el equilibrio medioambiental de esas riberas. Arrasaron las riberas del río Cidacos, que ha puesto usted como ejemplo. Fue denuncia de todos los Ayuntamientos y de algunos guardas de Medio Ambiente.

Y ha puesto usted también como ejemplo el río Ega. Ayer tuvimos la mala planificación que derivó en un fallo de protocolo serio en esta Comisión con los comparecientes que habíamos pedido que viniesen, y en concreto a uno de ellos, el último, que fue una representación de la Asociación de Pescadores del Río Ega, tuvimos que recibirles de malas formas y casi echarles teniendo en cuenta el día especial justificado que se daba. Fueron muy mal atendidos. Tuvieron escasamente un cuarto de hora. Créame que con un cuarto de hora tuvimos una percepción bastante clara, que no coincide ni mucho menos con la que usted ha transmitido, de la situación del río Ega, de arriba hacia abajo, de cada uno de sus problemas, sus aciertos, sus errores, sus compromisos, hacia dónde tirar, por dónde tirar, etcétera. Bastó un cuarto de hora de la Asociación de Pescadores de Tierra Estella para tener una visión bastante real del Ega, que no coincide en absoluto con uno de los ejemplos que usted ha puesto.

Tampoco ha hablado nada de vertidos. ¿Qué pasa con los vertidos? Ha puesto un tercer un ejemplo, que es el del río Arga. En los últimos cinco años en el río Arga, en lo que va desde la entrada a Pamplona hasta la salida de Arazuri, de Asiáin, etcétera, casi se ha exterminado por dos o tres veces toda la fauna piscícola del río. Usted no ha hablado nada de eso. Usted sabe que entre usted y mi grupo tenemos un rifirrafe pendiente, que ya veremos cómo acaba, sobre dos expedientes en relación con dos vertidos el verano pasado en dos ríos de esta Comunidad, uno en el río Ulzama, con la muerte de quince mil cangrejos, y otro en el río Erro, con la muerte de otros quince mil. Todavía está por contestarme, y se lo preguntaré, si va a acabar con sanción administrativa o va a ser sobreseído el expediente. Le quiero decir con esto que de los vertidos usted no ha dicho nada. ¿Cuál es el problema? Basta asomarse a cualquier puente, señora Consejera, para ver cómo están los ríos. No hay más que asomarse a los puentes. Es que cuando no hay agua no puede haber vida. Cuando queda un hilo de agua o las grandes balsas o remansos donde se protegían las truchas o cualquier otro pez desaparecen es imposible. Quienes conocemos regatas, quienes conocemos ríos pequeños, sabemos que es imposible que queden peces. El problema es que no hay caudal, no hay caudal ecológico, que es un principio de obligado cumplimiento, y usted no ha hablado nada de caudal ecológico. Ese es un elemento determinante, junto con los vertidos, junto con las afecciones a los ríos en cuanto a los dragados, etcétera. Y es que hay dos puntos claves, sin los cuales no nos sirven las avenidas o que nos suba mucho el pico en marzo, abril o mayo, y es cuando la freza de la trucha. Tiene que haber un caudal suficiente para que pueda subir a desovar, y ha desaparecido. En los últimos años no hay desove de la trucha porque no hay caudal que le permita subir a las cabeceras de los ríos. Y no hay caudal ya, y eso es determinante, en los meses de verano y de otoño. Antes era solo en verano y ahora es en verano y otoño. Entonces, ¿quién va a garatinzar los caudales ecológicos si la Administración no planifica la necesidad de dotar a nuestros ríos de caudales mínimos ecológicos que permitan que la vida se mantenga? Y de eso usted no ha dicho nada. Ayer puse un simple ejemplo y lo repito hoy porque usted no lo oyó. Para la Expo de Zaragoza, como es la Expo del Agua, nos hemos encargado de garantizar un caudal ecológico para que la gente vea que el río Ebro lleva agua. Y hemos llenado Itoiz para soltarlo en verano, para que en la Expo pase agua ¿verdad? Pues hagan lo mismo para garantizar el caudal ecológico a lo largo de todo el año y en especial en los meses que falta. Eso es responsabilidad de la Administración.

Nosotros no somos ni favorables ni contrarios a la prohibición de la pesca, ese no es el debate que queremos introducir. Hay muchas fórmulas: la prohibición total, la prohibición por tramos, utilizar en un mismo río unos tramos vedados, de reserva, en otros se pesca, luego se intercambian, etcétera. En lo que no estamos de acuerdo es en que el departamento considere a los pescadores únicos responsables de la situación de los ríos. Y así, de la exposición que usted ha hecho, no se puede más que sacar la conclusión de que los pescadores son los responsables y por eso hay que sacarles de los ríos. Quizá es por las presas, pero las presas llevan cincuenta o cien años aquí. A los únicos que se les saca de los ríos es a los pescadores. Y hay algunos datos que dicen que no es así. Por ejemplo, en esta Comunidad, con un criterio

bien aplicado, las cabeceras de los ríos, las regatas pequeñas siempre han estado vedadas, prohibida la pesca, precisamente para garantizar la cría, para garantizar la freza y para garantizar que los alevines que hay prosperen y, sin embargo, tampoco tenemos truchas.

El Esca lleva montones de años con pesca sin muerte. No se han llevado las truchas los pescadores, y el Esca no está mejor. Los tramos vedados que ha habido hasta ahora en todos los ríos tampoco están mejor. Curiosamente, en esta campaña había un río muy bueno por encima de todos, que es el Urederra, porque la Asociación de Pescadores del Ega se había hecho cargo en los últimos años y también por un elemento determinante, porque había desaparecido la piscifactoría que estaba en la cabecera, que estaba acabando con toda la vida del río desde hacía mucho tiempo. Y usted de eso no nos ha dicho nada. Nos ha presentado un plan que viene de muchos años atrás, que no vamos a criticar. No seremos nosotros quienes digamos que no hay que permeabilizar los ríos, que no hay que proteger, cuidar y mejorar las orillas y las riberas, no seremos nosotros quienes lo digamos, el problema es que la gestión que están haciendo de nuestros ríos no es la correcta. Usted acaba de entrar, pero su Gobierno lleva muchos años, y es el que nos ha llevado de tener la trucha como referencia en la Expo de Sevilla, como simbología de esta Comunidad, a no tener truchas. Esa es la realidad, y esa es la mochila que ustedes tienen y ahora no nos la pueden disfrazar de otra forma. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación tiene la palabra la Consejera señora Sanzberro.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Vamos a ver, señor Jiménez, dice usted que no les he dicho nada. Yo tengo que contestar que usted no ha entendido nada, a lo mejor simplemente porque no me ha escuchado o porque no estaba predispuesto a entender nada. Ayer entendió mucho en quince minutos porque a lo mejor estaba mucho más predispuesto. Yo no he dicho nada de esto ni de lo otro. Pues empezaré hablando de vertidos y de caudal ecológico, de lo que dice usted que yo no he hablado nada. Le volveré a leer textualmente, y digo volveré porque hace poco lo he leído. El párrafo dice así: "Como consecuencia de la veda excepcional de la pesca en la región salmonícola superior, se ha creído necesario un incremento de la vigilancia de los ríos, no solo con el fin de garantizar el cumplimiento de esta norma restrictiva, sino particularmente para verificar el estado de los cauces y riberas, controlar la calidad de sus aguas, alertar de posibles vertidos contaminantes, vigilar el cumplimiento del régimen de caudales y, en definitiva, advertir de cualquier incidencia que pueda comprometer o afectar negativamente al ecosistema fluvial". Y ahora, además, añado algo que hace poco no he dicho, añado que los vertidos, la calidad de las aguas son competencia nuestra, y los caudales ecológicos también son competencia de la CHE. Entonces, yo le agradecería que colaborase con este departamento e hiciera la misma solicitud de que ellos también son competentes. Si quiere, se lo vuelvo a leer. Si le parece que eso no es hablar, es obviar, es tapar... Lo resalto: sino particularmente para verificar el estado de los cauces, controlar la calidad de las aguas, alertar de posibles vertidos contaminantes, vigilar el cumplimiento del régimen de caudales y, en definitiva, advertir de cualquier incidencia, escrita o no escrita, que pueda comprometer o afectar negativamente al ecosistema fluvial. Bien, pues si eso no es hablar de vertidos y de caudal ecológico, en fin, que venga Dios y lo vea, sinceramente.*

Comenta que tenemos un rifirrafe. Que yo sepa, no tenemos ningún rifirrafe. El rifirrafe, en cualquier caso, está en manos del fiscal, los dos expedientes... Sí, diga usted la verdad. Claro, aquí hay que ser riguroso y decir la verdad y asumir las responsabilidades. Los dos expedientes están en el juzgado en manos del fiscal. Creo que ante eso no tenemos ningún rifirrafe ni el departamento va a ocultar nada. ¿Cómo vamos a ocultar nada si los dos expedientes están en el juzgado y por la vía fiscal? No hay nada que ocultar.

SR. JIMÉNEZ HERVAS: *Señor Presidente, simplemente quiero aclarar que una cosa es la vía judicial y otra la administrativa, y usted tiene la obligación de ejecutar la administrativa. La judicial ya lo hará el fiscal.*

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Por favor, señor Jiménez.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *Cuando se entra en vía fiscal, señor Jiménez, se suspende la administrativa.*

Sigamos. Ha dicho que seamos serios. Mire, nosotros somos serios, se nos puede acusar de acertar o no acertar, pero lo que no es serio es lo que dice, que no están ni a favor ni en contra de la veda. O sea, ustedes siempre con los pies secos, que se los mojen otros. Eso sí que no es serio, sinceramente. Se podrá estar a favor con unos argumentos y en contra con todos los argumentos del mundo. Y esas opciones me parecen respetables. Que los pescadores me digan que no están a favor por esto, por esto y por esto me parece bien, pero que me diga que ni a favor ni en contra... Para criticar sí, los demás... Los pescadores sí son responsables, porque unos argumentan a favor con unos

argumentos y otros argumentan en contra con otros argumentos, y todas las posturas me parecen respetables, pero lo que no es serio es que nos diga a los demás que no somos serios. Por lo menos adoptamos decisiones en el ejercicio de nuestra responsabilidad, otra cosa es que sean acertadas o no sean acertadas o no nos lleven al buen puerto que quisiéramos. Bien, eso ya lo veremos, en cualquier caso, creo que sí somos serios, y ante una situación con unos datos evidentes, hemos tomado una decisión arriesgada y ya veremos a qué puerto nos lleva, pero, en cualquier caso, hemos ejercido la responsabilidad de arriesgarnos a tomar una decisión y no hemos tenido la desidia de no hacer nada. Por lo tanto, ya le digo, ni a favor ni en contra, eso es lo más fácil del mundo mundial.

No he dado ninguna clave de por qué la trucha ha desaparecido. Además, a una de las claves importantes usted no le da ninguna importancia. Dice: qué más da que en tiempo de freza haya agua en el río o no haya agua en el río. Oiga, pues a mí me parece un factor importante. Creo que a casi todo el mundo le parece un factor importante que en la época de freza haya agua en el río y en buenas condiciones. Ahora, si a usted no le parece importante... Tengo que reconocer que tampoco soy quién para llevarle la contraria, pero creo que la mayoría del respetable, y cuando digo el respetable digo los que conocen el río, entre ellos muchos pescadores, considera que este es un factor muy importante y, por desgracia, un factor que no podemos controlar. Las condiciones meteorológicas son las que son.

Creo que algunas claves hay. Y también he dicho que todavía sigue habiendo interrogantes. Y porque sigue habiendo interrogantes y no nos consideramos en posesión de la verdad absoluta y estamos en una revisión de nuestros procesos, con la preocupación y ocupación de si podemos hacer algo distinto de lo que hemos hecho hasta ahora, revisarlo y aportarlo, se ha convocado también a la Comisión interautonómica, para ver qué experiencias hay, qué sensaciones o qué información hay en otras comunidades autónomas, y, desde luego, si hay algo que nos pueda aportar revisaremos nuestros procedimientos, revisaremos nuestro trabajo y ahí estaremos con espíritu absolutamente crítico en el departamento, y también en colaboración con los pescadores. Por ello se ha incrementando la vigilancia junto con ellos, y estamos en una actitud abierta. Sabemos la realidad que tenemos y lo único que deseamos es corregirla dentro de lo que podamos Esa es la realidad. Con lo cual yo he intentado aportar aquí todos los datos que tenemos con absoluta transparencia.

En cuanto a lo de los obstáculos en el río, en fin, no se olvide usted de que usted me ha pedido la comparecencia centrada en la trucha, pero el Partido Socialista la ha pedido más genéricamente y ha pedido que hable de los ríos en general. Entonces, yo he venido aquí a aportar todos los datos que tenía, aunque a ustedes les hayan parecido excesivos. Ya sabemos en el departamento que uno siempre se queda o largo o corto, y es la primea decisión que tienes que tomar ante una comparecencia, me paso o me quedo corto. En fin, el tema de los ríos y la trucha para nosotros es un tema importante, estamos trabajando, como ustedes han visto, invirtiendo muchos recursos y me ha parecido importante aportar con la máxima claridad todos los datos que tenemos en este momento o por lo menos muchos de ellos, porque tenemos muchos más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Muchas gracias, señora Consejera. A continuación tiene la palabra la portavoz del grupo socialista, señora Iribarren.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Gracias, señor Presidente. A mí me pasa un poco como al portavoz de Na-Bai. Realmente, estoy superada por tanta información. No lo digo con ánimo de crítica, pero entenderá, señora Consejera, que recibir toda esta información así en una comparecencia... Si no es un documento de trabajo interno y es una información que podemos tener y puede facilitarla a los grupos me gustaría tenerla para poder estudiarla, porque realmente tanta cifra abruma.*

Después de oírle a usted y después de haberles oído a los pescadores sigo pensando que la situación de la trucha es una consecuencia de cómo se encuentran los ríos, y lo que yo esperaba aquí es que se hubieran planteado medidas más concretas de prevención o de gestión medioambiental de los ríos que permitiesen que no hubiese consecuencias negativas como puede ser el tema de falta de caudal o el tema de la trucha, que ha sido una de las consecuencias que se han plasmado aquí.

En cuanto al tema de la trucha, no voy a entrar a discutir si la posición es buena o no, me imagino que puede ser correcta, ni lo entiendo ni lo sé, y también he de manifestarle que ninguna de las dos asociaciones que vinieron fue muy crítica con la posición, algunos hubiesen preferido que no hubiese habido una veda absoluta, pero, en cualquier caso, lo que sí quedó claro por ambas asociaciones, tanto por la Federación como por la Asociación de Pescadores del Ega, es que ellos no eran los causantes de la situación, al revés, que a los pescadores se les tendría que tener en cuenta como colaboradores, conocedores y cuidadores de los ríos de esta Comunidad, y que la causa venía por otra serie de temas, y se incidía fundamentalmente en la gestión medioambiental. Y una prueba de ello es que usted hoy en la comparecencia, en contestación al portavoz de Na-Bai, ha dicho:

hombre, yo ya he planteado medidas concretas, he hablado de vertidos, he hablado de incremento de inspección o de vigilancia. Claro, pero si realmente es cierto el dato que dieron ayer los pescadores de que se va a incrementar el número de guardas de ocho a ciento cuarenta, creo que era, para inspección, significa que este Gobierno poco había hecho. Mire, señora Sanzberro, usted no es la responsable porque acaba de aterrizar, pero si realmente hace falta incrementar el número de guardas de ocho a ciento cuarenta, es el dato que dieron ellos, que ustedes habían dicho, o realmente todos nos hemos vuelto locos y tienen que poner un guarda detrás de cada pescador, detrás de cada industria para ver qué es lo que hace, o realmente no había ninguna política de inspección y de prevención de qué es lo que se estaba haciendo con los caudales de los ríos, en tema de vertidos, en tema de pesca y en todo, porque es una barbaridad. Es un incremento, no sé calcular, pero ustedes están poniendo ciento treinta y dos guardas frente a ocho.

Entonces, ¿realmente los van a poner? ¿Realmente han llegado ustedes a la conclusión de que el problema es de inspección, de vigilancia y que con esto se va a solucionar el tema de los vertidos? Porque, desde luego, si realmente el problema es que hay vertidos incontrolados, usted ha hablado, por ejemplo, de que en la cuenca de Pamplona había vertidos urbanos e industriales que generaban problemas pero que eso también había ido mejorando, o sea, si el problema son los vertidos incontrolados e ilegales y esto se va a solucionar con un incremento de la vigilancia, habrá que iniciar inmediatamente el proceso –no sé si tienen partida– para contratar a ciento treinta y dos guardas más. Pero reconozcan que si pasan de ocho a ciento cuarenta es porque ustedes no tenían sistema de inspección de los ríos de esta Comunidad, y eso es una dejación de sus funciones, no de las suyas, de las funciones del Departamento de Medio Ambiente y, desde luego, de quien dirigía hasta este momento este departamento. Entonces, lo que no puede ser es hacer creer que no hay truchas porque hay mucha pesca. No, no hay truchas por muchos temas y no hay truchas fundamentalmente porque no hay un caudal ecológico, porque no hay una vigilancia, como ustedes reconocen con esta medida de incrementar la vigilancia, porque no hay un estudio y una planificación de las cuencas hidráulicas, como ayer planteaban los pescadores, y porque, en definitiva, ha faltado una gestión medioambiental en este tema.

Por otro lado, hay un retraso porque usted ha empezado la comparecencia con un estudio de la situación de los ríos 2001-2002, creo que es lo que he visto en el papel, es decir, que en el año 2001-2002 ya se hizo uno de los múltiples estudios que hace este Gobierno, que deberían servir para algo, y resulta que en 2008 estamos en la situación en la que estamos. Por lo tanto, yo no le voy a responsabilizar a usted, pero lo que sí pido es que se empiece seriamente a ver cuál es la causa, que no me cabe ninguna duda de que una de las causas principales puede ser todo el tema de acciones ilegales que se realizan en los cauces de los ríos, fundamentalmente todo el tema de vertidos, y pongámonos a trabajar en ese tema. Y si realmente es cierto que ustedes consideran que con ciento treinta y dos guardas más se va a solucionar de una manera muy importante, pues pongámoslos. En el tema de los vertidos tampoco nos ha dicho si es que ustedes han visto muchísimos vertidos ilegales que generan esta situación o si en los propios vertidos que normalmente se vierten a los cauces de los ríos a pesar de que se hagan por depuradoras y tal, como los vertidos urbanos e industriales de la zona de Pamplona, los mecanismos que se utilizan de depuración previa a verter son insuficientes, porque también tendremos que trabajar en depuración de los vertidos. Eso es lo que nos gustaría oír, qué es lo que está pasando. Y pongámonos a trabajar porque lo que está claro es que la situación de los ríos en la Comunidad en estos momentos creo que no es la deseable ni para ustedes ni para nosotros y, desde luego, mucho menos para aquellos a los que les gusta realizar el deporte de la pesca que en última instancia son los que no pueden disfrutar de ese deporte.

Por lo tanto, una vez más en el ámbito de la política medioambiental creo que este y todos los Gobiernos tienen que tener su patito feo, y el tema de la política medioambiental es un tema en el que, desgraciadamente o porque no tocaba, no nos hemos puesto las pilas. Habrá que dotar de más presupuestos al Departamento de Medio Ambiente, habrá que hacer políticas más transversales y más globales, porque no puede ser que en estos momentos los cauces de los ríos de nuestra Comunidad estén en esta situación y todavía no se haya resuelto cómo se van a establecer los caudales ecológicos, el tema de las cuencas hidráulicas, etcétera. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *A continuación tiene la palabra la portavoz de UPN, señora Bozal.*

SRA. BOZAL BOZAL: *Gracias, señor Presidente. Creo que se han dicho demasiadas cosas, incluyendo la Sociedad de Pescadores Ega, de Estella, que no fue como ha expresado aquí el portavoz de Nafarroa Bai. Creo que sí están dolidos, les duele no poder pescar, pero eso no quiere decir que no lo consideren como una de las medidas posibles. Eran y son más favorables de que se hiciera por tramos. Es cierto que ellos hicieron en muy poco tiempo un recorrido de muchas actuaciones, pero muchas de las que citaron están ya*

hechas y hechas, desde luego, por la Administración, por el departamento, otras están sin hacer, por ejemplo, en Artavia, es decir, tendríamos unas cuantas, pero creo que después de la larga exposición que hemos tenido no es el momento de empezar a repetir lo que escuchamos ayer. Muchas de ellas están ya realizadas y puestas en funcionamiento. Desde esa perspectiva creo que el posicionamiento de la Asociación de Pescadores Ega es más positivo que negativo.

También hablaron de la problemática del cauce ecológico, de un plan de trabajo conjunto, incluida la CHE, que creo que también la Consejera ha hecho referencia a ello, a que hay que incluir a la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro de cualquier reunión o cualquier decisión que se tome de manera conjunta para intentar resolver ese problema que, desde luego, en ningún caso he escuchado a la Consejera decir que no existía, el problema existe y todos lo sabemos. En esa línea, me ha parecido estupendo, lo comentábamos ayer también precisamente con los pescadores del Ega, que el departamento esté realizando o intente realizar actuaciones y reuniones con las comunidades autónomas para saber qué problemas tenemos conjuntamente y qué soluciones se puede sacar de cada una de las experiencias. Pero también es verdad que todo lo relacionado con el medio ambiente, con la trucha y con la calidad del agua no es fácil, y tampoco es fácil la forma de pensar y de expresarse de cada una de las sociedades o por lo menos de las dos que estuvieron ayer aquí. Señor Jiménez, recordará que la Federación Navarra de Pesca dijo clarísimamente que la solución que ellos veían para mejorar la población de la trucha era la pesca tipo deportivo, tipo competición, es decir, sin muerte, y consideraban que en el plazo de un año podría solucionarse el problema. La Asociación de Pescadores del Ega dijo todo lo contrario. Es más, citaron los cuatro años creo que fueron durante los cuales el departamento ha mantenido la zona del Roncal con pesca sin muerte, y, desde luego, la recuperación no ha sido tal. Es decir, que la dificultad existe, las mismas sociedades y federaciones, en este caso las dos que estuvieron ayer, la Sociedad de Pescadores del Ega y la Federación, entidades que están preocupadas y trabajan por mejorar la situación de los ríos navarros y la situación de la trucha, no coinciden. Imaginémonos todo el resto de sociedades con las que tiene que tratar el departamento, que cada tendrá su opinión, y posiblemente todas tengan algo de rozón, no lo sé.

La Consejera ha entrado en este tema con ganas de mejorar muchísimo este problema, con aciertos y con errores, como todo el mundo, y yo, desde luego, le animo a que siga en esa dinámica de trabajo, en esa dinámica sobre todo de estar dispuesta a escuchar a todos los colectivos y a trabajar con ellos, y en esa misma línea creo que ayer se posicionó la Sociedad de Pescadores del Ega. Esperemos, yo por lo menos personalmente lo deseo, que haya una auténtica colaboración, también impulsados y arropados por las opiniones o los planteamientos de los políticos de esta Comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Gracias, señora Bozal. A continuación tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida, señor Erro.*

SR. ERRO ARMENDÁRIZ: *Gracias, señor Presidente. Quiero dar las gracias a la Consejera y al Director, ya que no he tenido oportunidad de hacerlo en el punto anterior. Evidentemente, estamos ante una situación compleja. Creo que eso es algo que a todos los que estamos aquí en todas las comparecencias que ha habido al respecto nos trasladan, que no es fácil, y a pesar del extenso relato de la situación y de las medidas adoptadas que ha trasladado la señora Consejera, y yo también le pido que si puede nos facilite la información porque nos gustaría estudiarla, la verdad es que más nos intranquiliza que nos tranquiliza. Nos intranquiliza porque lo que usted nos viene a trasladar de su diagnóstico es que desconoce cuál es la causa. Porque si la contaminación orgánica está en unos niveles muy bajos, como ha dicho usted, si las condiciones de oxigenación no son especialmente preocupantes, ha hablado de que las condiciones sí que pueden estar siendo algo alteradas, las medidas adoptadas hasta el momento, que son la repoblación de los ríos, han sido muy poco alentadoras, según sus propias palabras, y conocemos por lo que nos dijeron ayer los pescadores que allá donde se han planteado otras alternativas, como es la pesca de especies para devolverlas posteriormente al río, tampoco están funcionando, pues estamos en una situación muy difícil y, evidentemente, habrá que buscar una causa, y es a lo que, desde luego, animo a su departamento, porque, evidentemente, alguna causa tiene que haber.*

Varios grupos han señalado, y nosotros también lo compartimos, que el problema está en la situación de los ríos y en la calidad de las aguas en Navarra. Y eso requiere, en primer lugar, una absoluta coordinación con la otra entidad que tiene competencias en esa materia, que es la Confederación Hidrográfica del Ebro. Y esa es mi primera pregunta, qué medidas ha adoptado su departamento desde que usted es Consejera para articular algún tipo de coordinación en esta materia con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Evidentemente, es necesario aumentar la vigilancia, entiendo que para una posterior penalización con la legalidad en la mano de cuantas actuaciones irregulares se realicen. En ese senti-

do, le pregunto qué número de guardas hay en estos momentos para vigilar los más de siete mil kilómetros de ríos que tiene esta Comunidad. ¿Cuántos guardas tiene su departamento actualmente en esta materia? En su intervención he creído entender que iba a aumentar en cinco vigilantes. No lo sé exactamente, pero, evidentemente, es algo que nos preocupa.

Según nos decían ayer las dos asociaciones que comparecieron, la ley obliga a la Administración a establecer un plan de cuenca de cada una de las cuencas existentes de los ríos navarros. ¿Tiene previsto realizar ese plan de cuenca? ¿Cuándo? ¿Con qué objetivos? ¿Y con qué presupuesto? Porque enlazo esto también con que usted es la Consejera de un departamento, el de Medio Ambiente, que es el único que ha rebajado el presupuesto con respecto al año anterior, y eso es algo que verdaderamente nos preocupa, porque es también prueba de una sensibilidad. Todos los departamentos del Gobierno incrementan su presupuesto y el de Medio Ambiente se reduce. Evidentemente, eso significa que hay una escasa sensibilidad o una menor sensibilidad en una materia tan importante como es la medioambiental. Por lo tanto, espero, en primer lugar, que nos remita la información que nos ha transmitido para poder estudiarla y, en segundo lugar, le rogaría que contestara a las preguntas que le he trasladado porque creo, y en ese sentido asumo la responsabilidad también desde el Parlamento y desde las fuerzas de la oposición, que también cabe la posibilidad de establecer propuestas y trabajar en esta materia que me parece que tiene la suficiente gravedad como para no hacer una crítica fácil sino intentar colaborar en que esto verdaderamente se pueda ir resolviendo poco a poco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Gracias, señor Erro. A continuación tiene la palabra la Consejera señora Sanzberro.*

SRA. CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE (Sra. Sanzberro Iturriria): *En primer lugar, me gustaría incidir en una cuestión que han comentado tanto la portavoz del Partido Socialista como el portavoz de Na-Bai en el sentido de que desde el departamento se acusa a los pescadores de ser responsables. Yo creo que ni en toda la comparecencia ni en ningún sitio, y digo en ningún sitio porque a veces las palabras le suelen traicionar a uno, pero es que cuando uno no piensa una cosa no le pueden traicionar, no hay duda de que se le pueda escapar tal cosa, y yo no tengo duda de que tal cosa se me haya escapado en ningún sitio, simplemente porque no la pienso en absoluto. Son cosas que circulan por ahí quizá porque le conviene no sé si política o particularmente a alguien decir que el departamento o la Consejera piensa que los responsables son los pescadores. En ningún caso. No son los causantes de este problema en ningún caso.*

Ha dicho la portavoz del Partido Socialista que colaboremos con ellos, y eso es lo que estamos haciendo. Y para ello vamos a firmar una serie de convenios por valor de doscientos mil euros, para que sean ellos directamente los responsables de contratar a una serie de guardas que colaborarán con los propios guardas del departamento, con la Policía Foral, con el Seprona, en definitiva, colaborarán con todos los cuerpos oficiales que están en el río. Y, lógicamente, como ustedes pensarán, confiamos en que ellos van a ser los mejores guardas o los mejores veladores, ¿por qué?, porque quieren al río, podría decir que algunos más que a su mujer. Si hablaran con ellos llegarían a la misma conclusión, conocen el río mejor que la cocina de su casa. Puedo asegurar que lo conocen mejor que la cocina de su casa y que le tienen tanto cariño como a su señora. Puedo asegurarlo. Y como nosotros somos conscientes de ello, entendemos que la colaboración con ellos va a ser muy positiva. Y para ello hemos destinado estos doscientos mil euros, algo que en un principio no lo teníamos previsto pero que ha salido de determinadas reuniones. Y seguimos escuchándoles y colaborando y teniendo las mismas dudas que ellos tienen. Ha dicho que no vinieron a esta Comisión con un espíritu absolutamente crítico. Es verdad que ellos están con el corazón partido, diría yo, porque en el fondo son pescadores pero, sobre todo, como digo, quieren mucho al río y quieren mucho a las truchas, y se debaten entre el dolor de no poder ir al río a pescar y el hecho de que por encima de eso quieren que haya truchas en el río. Y, de alguna manera, no teniendo las cosas claras al cien por cien ni ellos ni nosotros, respetan la decisión, la comparten, pero con ese dolor de que los sacrificados son ellos. Y yo lo entiendo perfectamente y me parece absolutamente respetable. Hay que reconocerles que tienen que hacer un sacrificio, porque eso es lo que les hemos pedido, que hagan un sacrificio.

Desde luego, no son los causantes, lo que ocurre es que los datos en este momento son los que son y en este momento tenemos que primar que se tomen medidas que nos hagan pensar que la situación puede ser mejor de aquí a dos o tres años. Una de las medidas es esa, pero no la única. La más dolorosa, la más morbosa, si quieren ustedes, la que se ha visto masivamente reflejada en los medios de comunicación ha sido esa. Bien, pues ya lo sabíamos, y con ello contábamos también desde el principio. Pero hay otras medidas. Y, como digo, me gustaría que esta cuestión quedase absolutamente clara. No son los causantes. Además, son unos colaboradores muy importantes para el Departamento de Medio Ambiente.

En cuanto al incremento de la vigilancia, me gustaría explicar que la vigilancia se va a producir a través de nuestros propios medios. El departamento en este momento tiene entre ciento veinte y ciento veinticinco guardas, no sé la cifra exacta, pero tiene un mínimo de ciento veinte guardas. Lógicamente, están distribuidos para distintas tareas: vigilancia del monte, vigilancia de los ríos, vigilancia de determinadas cosas. Nosotros en este momento consideramos que la prioridad puede ser el río, y no por una causa directa, los vertidos decía usted, sino por un conjunto de causas, lo mismo puede ser el furtivismo. También me ha dado mucho que pensar a la hora de sacar la orden foral de vedas, es decir, si sacamos una orden foral de vedas y no somos capaces de controlar el río, ¿a quién vamos a penalizar, al señor pescador que se saca la licencia y además cumple la normativa?, ¿le vamos a estar dando de comer al que no cumple la normativa y va a ir al río furtivamente a sacar truchas? Pues, desde luego, no es mi intención. Además, a mí me gusta llamar a las cosas por su nombre, aunque no sea políticamente correcto, pero también es verdad que la sensación general que tiene el colectivo de pescadores es que en los años anteriores se ha vigilado poco el río. Y por esas dos razones, y no para vigilar nada en concreto, sino todo en su conjunto, hemos decidido que, efectivamente, la orden foral de vedas no tiene sentido si no hay un incremento de vigilancia, porque, desde luego, yo en absoluto deseo penalizar a los pescadores que hacen las cosas bien y dar de comer a los furtivos. Hemos considerado que gran parte del éxito de esta orden foral, por no decir el cien por cien, por lo menos a nivel de credibilidad de tomar una decisión, no sé ya si dará resultados, pero sí por lo menos como responsabilidad política y como credibilidad en este caso personal de la que firma la orden foral, que no es otra que yo, consistía, efectivamente, en incrementar la vigilancia en el río. Y para ello a gran parte de esos efectivos que tenemos se les ha puesto como prioridad que vigilen el río en vez de otras cuestiones. Entendemos que en este momento hay más necesidad. Aparte de que se ha hecho esa unidad de coordinación con la Policía Foral, que también incrementará el número de efectivos, dentro de sus labores, la ecológica en general, se derivarán más hacia el río, y lo mismo con el Seprona, además de esos cinco guardas que contratarán las sociedades de pescadores, porque, efectivamente, tenemos siete mil y pico kilómetros de río y eso se dice pronto, pero se vigila difícil. Tiene su dificultad a la hora de la vigilancia.

No hay ningún problema en darles la información que han solicitado. Entiendo perfectamente que de una primera lectura uno no se puede quedar con todo ni puede sacar conclusiones y que hay algunas cuestiones que se pueden repasar. Me van a permitir que adapte el texto a un formato digamos más normalizado, porque contiene algunas notas, y se lo pasaremos a los grupos que lo deseen sin ningún problema porque todos son datos públicos que o están en la web o están en las publicaciones del departamento, en fin, es lo que hay, no hay nada más.

Los cinco vigilantes por los que preguntaba el señor Erro son los que vamos a convenir con las distintas asociaciones de pescadores.

En cuanto a los planes de cuenca, me gustaría decirle, señor Erro, que dentro del marco de la Directiva Marco esos planes tienen que estar elaborados para 2009, y en esas estamos. Y con el mismo presupuesto en el departamento seremos capaces de hacerlo y seremos capaces de elaborar esos planes de cuenca como está previsto para 2009 porque la fecha de aplicación es de 2015, y, bueno, esta es una Directiva Marco que debemos cumplir. Estamos trabajando en ella, en todos los trabajos preliminares, en todas y cada una de las cuencas, como he dicho en la comparecencia. Cuando tengan ustedes el texto, tendrán la oportunidad de repasarlo.

Creo que poco más hay que añadir. No tenemos una respuesta certera pero sí bastantes aproximaciones, como son la temperatura del agua, la poca agua que hemos tenido durante la freza, y vamos a ver si también somos capaces de vigilar más que en los años anteriores con carácter general y a futuro, haya veda o no haya veda, eso es absolutamente necesario también, teniendo en cuenta que el río y el agua es un bien muy importante y muy estratégico. Por supuesto, ustedes verán que los datos de nuestras depuradoras van mejorando, los datos de nuestras aguas van mejorando, pero, lógicamente, esta es una política que tiene que tener una continuidad absolutamente permanente en cuanto a esfuerzo, inversión, vigilancia, control y mejora de sistemas. Como he dicho en la comparecencia, no podemos pretender volver a situaciones originarias de hace cien años, pero sí que debemos tener el objetivo puesto en alcanzar las mayores cotas de agua limpia y que sea la mejor para el consumo humano, para los peces y para el disfrute visual. Por mi parte nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES (Sr. Agirrebengoa Imaz): *Entiendo que nadie quiere intervenir en un segundo turno, por tanto, podemos dar por terminada la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 6 MINUTOS.)